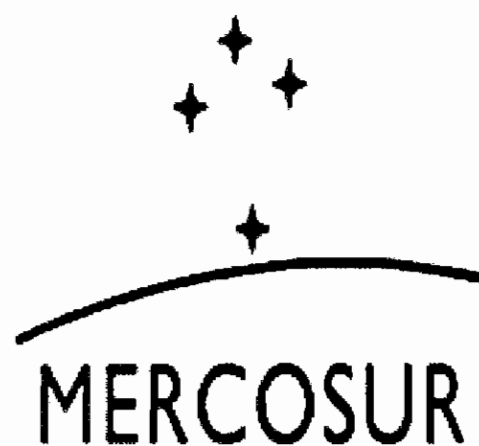


Reunión Técnica Preparatoria

**LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5
"Transporte del MERCOSUR"**



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/18.-

ACTA

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 09, 10 y 11 de mayo del 2018, en las instalaciones del Hotel Sheraton, la **Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5 - Transportes del MERCOSUR**, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y la representación de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

La nómina de asistentes de las distintas delegaciones consta como **Anexo I** de la presente acta.

Como **Anexo II** de la misma se agrega la agenda aprobada para la ocasión, en reunión privada de jefes de delegación.

Como **Anexo III** resumen del Acta

En primer lugar, se dirigió a los presentes el jefe de la Delegación Paraguaya, saludando en nombre del Abog. Carlos Georgi-Samarán, Director Nacional de Transporte y Presidente del Consejo de la DINATRA, en su carácter de Coordinador Nacional por Paraguay ante el SGT N° 5 - actualmente en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore -, expresando palabras de bienvenida y buenos deseos a los concurrentes, para posteriormente luego de las palabras de circunstancias de las delegaciones visitantes y ya a nivel de técnicos, proceder al tratamiento de los temas en agenda, los que fueron abordados de la siguiente manera:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

La Delegación Paraguaya dio inicio a las deliberaciones recordando que se ha venido trabajando en la propuesta brasileña del denominado "Manual de Directrices de Fiscalización del Transporte Carretero Internacional de cargas en el ámbito del MERCOSUR", con la intención de homologar los procedimientos de fiscalización entre los Estados Partes. Este manual fue trabajado por la Comisión Especial creada en el ámbito del SGT N° 5 y ha sido motivo de discusiones bilaterales entre los países y realizándose fiscalizaciones conjuntas en los años 2016-2017 con la finalidad de verificar su aplicación en las fiscalizaciones de campo.

La Delegación Argentina reitero sus felicitaciones a la Delegación del Brasil por el trabajo realizado en la presentación del manual "Directrices de fiscalización del transporte carretero en el ámbito Mercosur", en el entendimiento que dicho esfuerzo resulta de suma importancia para la agilización del transporte.

ALADI



MERCOSUR

9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Es de suma importancia ratificar el trabajo llevado a cabo en la Reunión XIX de la Comisión de Trabajo del Artículo 16, donde se definieron los documentos de porte obligatorio para el transporte internacional.

En el mismo sentido resultan de importancia los trabajos que se vienen realizando con relación a la actualización de los protocolos de "transporte de mercancías peligrosas".

Asimismo la Delegación Argentina manifestó que se encuentra culminado el reordenamiento interno de los procesos de fiscalización, mediante el dictado de nuevos manuales de procedimiento, capacitando al personal afectado a los operativos de control, incorporando herramientas tecnológicas que permitan realizar una fiscalización dinámica que implicará en menores tiempos de control.

Se están realizando entrenamientos regionales con todos los integrantes de cada delegación, en los que se abarcan todos los temas de fiscalización a fin de unificar la ejecución de los protocolos.

En el mismo sentido se recuerda que es la CNRT quien está a cargo de la fiscalización del transporte, y tiene como tarea prioritaria "salvar vidas". Es por esto que el proceso de fiscalización, no solo hace hincapié en el control documental, sino que también da gran preponderancia a las cuestiones de seguridad relacionadas tanto con el vehículo como con el conductor. Asimismo el representante de la CNRT informó que el organismo comenzará a realizar controles psicofísicos a los conductores de nacionalidad extranjera en las UCP (unidades de control psicofísico) como se viene realizando a los conductores de nacionalidad argentina a fin de preservar la seguridad vial.

La delegación argentina aprovechó la oportunidad para comunicar que el personal de fiscalización contará con equipos PDA (personal digital assistant). Se resaltó la importancia del mismo al tiempo de fiscalizar para abreviar los tiempos de control. Estos equipos están on line con la base de datos de CNRT, lo que permite al inspector saber la última fiscalización en la que fue inspeccionado, tanto el vehículo como el conductor, lo que permite realizar controles cruzados entre distintos puntos de fiscalización y tener los datos al instante de las inspecciones realizadas.

Dicha información se encuentra disponible la página www.consultapme.cnrt.gob.ar, sitio este que le permite a cualquier administrado, verificar si su vehículo fue objeto de una fiscalización.

La delegación argentina puso en conocimiento del resto de las delegaciones que se realizó una fiscalización conjunta con Brasil, los días 16 y 17 de noviembre en el Paso Internacional Santo Tome Sao Borja e hizo entrega a la PPTP de dicho informe de procedimiento.

Con relación al transporte de pasajeros la delegación argentina indicó respecto de los "horarios" que la presentación y aprobación de un horario, contempla la verificación de los



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

parámetros de operación del servicio, su sustento administrativo (permiso) y la revisión de los tiempos de marcha vinculados con la operatoria y el tipo de camino a transitar, siendo este un elemento de seguridad que guarda relación con el control de las velocidades máximas permitidas.

Se tiene como propósito que los empresarios, las autoridades de aplicación y las entidades de control, puedan acceder ingresando al link <https://horarios.cnrt.gob.ar/>, a la publicación de los horarios autorizados y registrados en los sistemas informáticos de la CNRT, para la salida y llegada a cabecera de los diferentes servicios, propiciando de esta manera una herramienta que transparenta la operatoria del transporte internacional de pasajeros, abierta a toda persona o entidad que pueda aportar datos para mejorar la comunicación y el control del cumplimiento de los permisos.

En virtud del convenio suscripto entre Ministerio de Seguridad y Ministerio de Transporte, la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras expuso que se realizarán controles más exhaustivos con miras a la trazabilidad del transporte internacional (pasajero, equipaje menores conductores) en la jurisdicción de la zona de seguridad de frontera (Decreto N° 253/2018).

A su turno, la Delegación de la República Federativa del Brasil, resaltó los hechos positivos que significan el avance sobre los Manuales de Procedimientos, expresando que es un trabajo que debe continuar, tanto a nivel del SGT 5, como en el ámbito de la Comisión del At. 16 del ATIT, al momento de proponer la realización de un curso intensivo de fiscalización en el local de la Academia de la Policía Rodoviária Federal en Florianópolis. Este curso estaría dirigido a los personales y equipos de fiscalización de los estados miembros, con posibilidades de que también operadores del sector privado accedan al mismo.

La propuesta fue llevada a plenaria con la aceptación de todas las delegaciones, comprometiéndose Brasil, en cursar invitación detallando el perfil de las personas que podrían participar del curso aludido. Al respecto, la Delegación Argentina manifestó que su participación se encuentra supeditada a la aprobación de los gastos de viaje.

La delegación de Uruguay reiteró su parecer en cuanto a que la primera etapa en la armonización de los procedimientos de fiscalización sería el acuerdo respecto a los documentos de porte obligatorio y su tratamiento en el segundo protocolo. Agregó que a su juicio, en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16, sería conveniente revisar la no eliminación de los artículos (3.a.8 y 3.b.6) "Ejecutar transporte sin poseer los documentos de transporte" para pasajeros y cargas respectivamente, buscando alguna otra solución que no genere inconsistencia con los nuevos artículos específicos incorporados, y permita atender el caso planteado por la delegación de Argentina.

En cuanto al cursillo sobre fiscalización, consideró interesante la iniciativa de Brasil, y se comprometió a elevar la propuesta a consideración de las autoridades de su Ministerio.

En otro momento, la Delegación Paraguaya se comprometió ante los demás miembros en gestionar la realización de fiscalizaciones conjuntas con en tramos de la Ruta Nacional N°



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

5 entre las localidades de Pedro Juan Caballero y Concepción, en una fecha a determinar que oportunamente se dará a conocer en tiempo y forma.

En conclusión, las delegaciones participantes coincidieron en que en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 se extremarán esfuerzos para tratarán de lograr una definición en el tema de los Documentos de Porte Obligatorio.

2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas. La misma consta como **Anexo IV**.

3. COMISIÓN TÉCNICA.

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión Técnica que trató sobre pesos y dimensiones de vehículos de transporte terrestre, temas derivados del SGT N° 3 y otros afines. La misma consta como **Anexo V**.

4. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.

Igualmente, se constituyó en Comisión para discutir la temática de integración digital de las informaciones de transporte de pasajeros y de cargas. El Acta de esta Comisión consta en el **Anexo VI**.

Tras la presentación del informe de la Comisión de Integración de Datos, la Delegación Brasileña propuso la realización de una reunión específica para traducir la cuestión operacional propia de la gestión operativa, con las tareas de carácter informático inherentes a la armonización de la base datos entre los distintos países. Sugirió que dicha reunión sea realizada en el mes de julio del año en curso en Foz de Yguazú.

Intervino más adelante la Delegación Uruguaya, reiterando que asigna gran importancia a este punto, cuyo objetivo, -tal como se estableció en la XLIII Reunión del SGT5- es implementar un procedimiento íntegramente electrónico para el intercambio de información de empresas y vehículos autorizados, el que constituirá la forma oficial de comunicación entre los Organismos de Aplicación del ATIT de los Estados Parte en materia de Permisos Originarios y Complementarios otorgados y su actualización.

Al respecto, sugirió concentrarse y dar prioridad a la plena implementación de lo referente al transporte de cargas, y prever la existencia o la instrumentación de los procedimientos de control y verificaciones internas que habitualmente realizan los países para la emisión



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

de los Permisos Complementarios y modificaciones de flota (designación y vigencia de representantes legales; vehículos no incluidos en otros permisos, etc.), así como la posibilidad de dar información al país emisor sobre eventuales justificaciones de la eventual imposibilidad de continuar con algún proceso.

Por último, recordó el compromiso asumido por las delegaciones -al definir la información a intercambiar en las páginas de consulta y Webservices en la XLI Reunión del SGT5 realizada en Asunción en 2011-, en cuanto a incorporar la información sobre Régimen de Propiedad y Razón social de los vehículos que integran la flota de las empresas en el Permiso Originario. Al respecto señaló que oportunamente, la puso a disposición de las demás delegaciones en las páginas de consulta desarrolladas inicialmente, solicitando se proceda de igual manera. En ese sentido, manifestó que entiende que dicha información contribuirá a transparentar el estado de situación sobre las flotas permisionadas en los diferentes tráficos.

La Delegación Argentina acompañó la documentación referente a la "Propuesta de intercambio de permisos de pasajeros".

Las delegaciones manifiestan su conformidad en realizar la reunión específica, siempre que la delegación brasileña curse de manera oficial la invitación, explicando los objetivos del mismo, para que las gestiones administrativas de designaciones de funcionarios se puedan realizar en tiempo y forma. En este sentido, la delegación argentina reiteró que su participación se encuentra sujeta a la aprobación de los gastos de viaje.

La delegación de Uruguay manifestó que en virtud de la normativa interna para la tramitación de misiones oficiales, elevará la propuesta a consideración de sus autoridades

5. IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA DE VEHICULOS – RFID.

La Delegación Paraguaya recordó que sobre el presente tema, en un primer momento fue hecha una encuesta de los sistemas RFID existentes en los Estados Partes, determinándose que existen diversos tipos de lecturas en la aplicación de estas herramientas; activos, pasivos y mixtos, habiendo por ello en su momento la Delegación Argentina sugerido, que el sistema de lectura mixta sea reglamentado como condición de acuerdo mínimo para el avance en el control electrónico de vehículos internacionales de transporte de pasajeros y carga. Informó además que la Dinatran cuenta con base de datos para instrumentar debidamente dicho sistema.

Seguidamente un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay hizo una presentación sobre el uso de los denominados "Tags" en el país, ilustrando el tema se está llevando adelante, principalmente en los controles de peso de vehículos y puestos de peajes. Tal presentación fue agregada al presente acta como **Anexo VII**.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

La Delegación Argentina, informó que en cumplimiento de lo acordado en la anterior reunión, hace entrega de un documento denominado "Especificaciones para el TAG Mercosur", que se agrega a la presente como **Anexo VIII**. Asimismo se indica que se optó por utilizar la tecnología TAG PASIVO (Protocolo ISO 18000 6C).

Más adelante, la Delegación Brasileña informó que desde hace un tiempo están implementando un Canal Verde, que consiste en un TAG - PASIVO, instalados en las patentes de los vehículos y que pueden interactuar con el sistema RFID, mostrándose dispuesto a compartir esta información en términos de resultados obtenidos, con las demás delegaciones.

A su turno, la Delegación Uruguaya informo que en su país actualmente se están empleando "Readers" SIRIT Identity ID5100 con protocolo 18.000 6c – Tags Pasivos. EPC Generación 2.

Agredo que a su juicio para poder seguir avanzando en el tema es importante que todas las delegaciones informen:

1. Cuáles son los protocolos de lectura de los dispositivos RFID que están usando.
2. La descripción de los "Readers" que están empleando.

Dicha información permitiría evaluar la compatibilidad técnica entre los dispositivos y sus protocolos de lectura de forma de establecer para cada tipo de hardware si es posible cargar cada protocolo empleado.

6. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJES.

La Delegación Paraguaya recordó que como primer paso a dar respecto a este punto, se coincidió preliminarmente realizar un estudio comparativo de las legislaciones existentes, siendo necesario que los demás países remitan sus respectivas normas a la PPTB, con el fin de evolucionar en una norma única en el ámbito del MERCOSUR, puntualizando que posee un reglamento que obliga a las empresas permisionarias del servicio de transporte de pasajeros a emitir un ticket para el equipaje que va a ser transportado en la bodega o maletero y que algunas empresas emiten al mismo tiempo, un ticket de identificación para el equipaje de mano.

La Delegación Argentina señaló que ya dio cumplimiento a la entrega de la normativa vigente al respecto, la Resolución SGT N° 74/2016, junto con un cuadro comparativo con la normativa brasileña y se comprometió a facilitar los datos de su experiencia en la implementación de la normativa pertinente en sus servicios internos, recordando que la operativa asociada a la misma tiene como objetivo la identificación del pasajero y su equipaje en forma única, en el marco de las políticas del gobierno Argentino entre cuyos ejes se encuentra la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

La Delegación Brasileña hizo propuesta para avanzar hacia una norma única y para el efecto presentó un proyecto sobre este particular, que se agrega como **Anexo IX** de la



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

presente acta.

La delegación de Uruguay manifestó su disposición a considerar las propuestas que se presenten al respecto, por cuanto al presente en su país no existe normativa en la materia con el alcance que se pretende. En ese sentido, se comprometió a realizar las consultas con las diferentes autoridades que pudieran estar involucradas.

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR.

La Delegación Paraguaya dio cuenta de la reunión conjunta entre los SGT N° 5 y SGT N° 4, realizada en la sede del Banco Central de Paraguay en horas de la tarde del día 9 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo oportunamente acordado en el ámbito del SGT N° 5

La Delegación Argentina, en relación a la posibilidad de contratar seguros la responsabilidad civil del transportista automotor de carga en el país de origen o destino señaló que se encuentra impedida legalmente por la ley N° 12988. Acompaña para incorporar como **Anexo XIII** al Acta, la respuesta de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo comento los siguientes temas:

1. Aumento de los montos de pólizas de seguros.
2. Establecer un límite de responsabilidad civil.

En la reunión se le aclaró a los integrantes de la Comisión de Seguros del SGT4 el interés en un pronunciamiento del mismo respecto a si en el marco de la normativa vigente en los países, sería viable la propuesta realizada por Brasil en la LI Reunión, en cuanto a la contratación de los seguros exigidos por el ATIT en el país de destino. La referida Comisión se comprometió a analizar el tema.

Sin perjuicio de ello, el tema se planteará en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 a realizarse en el mes de junio próximo, donde la delegación de Brasil presentará una propuesta al respecto.

La representante de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) intervino para informar que fue efectuada oportunamente la convocatoria para la XX Reunión del citado foro, agregándose a la presente acta a título informativo, una copia de la nota de convocatoria pertinente cursada a los países del Cono Sur (**Anexo X**).

8. OTROS ASUNTOS

8.1 Transporte propio realizado por vehículos colectivos.

Las delegaciones reafirmaron su postura ya expresada en anteriores reuniones,



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

coincidiéndose sobre la importancia de este tema, a pesar de no estar contemplado en el ATIT.

La Delegación Brasileña informó que pretende perfeccionar esta modalidad muy utilizada por universidades y religiosos y a modo de compartir su experiencia solicita sea agregada a la presente acta la Nota Técnica N° 12/GEROT/SUPAS/ANTT/2018 y a manera de papel de trabajo un documento denominado "Declaración de Transporte Propio Internacional". Tales presentaciones constan en el **Anexo XI** de la presente acta.

El tema permanece en la agenda del SGT N° 5.

8.2 Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA).

Las delegaciones coincidieron en que más allá de que el punto esté vinculado a cuestiones de tipo aduanero y tiene su tratamiento y evolución en dicho ámbito, el mismo busca la jerarquización de los operadores de transporte y pretende el acceso a un sistema que garantiza la facilitación de las tramitaciones inherentes a las actividades de transporte.

La delegación Brasileña manifestó su interés de presentar un experto para realizar una presentación en la próxima reunión ordinaria en Asunción sobre el presente tema. Las Delegaciones aprobaron la propuesta presentada por la Delegación Brasileña.

La Delegación Argentina manifestó la importancia del instituto, al tiempo que indicó que es fundamental establecer cuáles son los requisitos que se exigirán a los transportistas para ser certificados OEA.

La delegación de Uruguay consideró de gran interés el instrumento, en la medida en que aquellas empresas transportistas que logren obtener tal calificación ante las autoridades aduaneras, verían facilitado el cruce de fronteras, punto clave en el transporte internacional. En ese sentido, señaló como posible contribución del SGT5 la difusión de la normativa y agregó que dicha herramienta podría generar elementos de diferenciación de los operadores y contribuir a la profesionalización del sector.

Se acordó que el tema permanezca en la agenda del SGT N° 5 para un tratamiento más profundo a nivel interno en cada país y avanzar posteriormente en una posición conjunta al respecto.

8.3 Armonización de los Procedimientos para la complementación de Permisos y Modificación de Flota

La Delegación Paraguaya manifestó que actualmente para la implementación operativa de la integración digital se hace necesario armonizar los procedimientos para la



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay



Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

complementación de permisos y modificación de flota, por lo que sugiere incluir en la agenda del SGT 5 la posibilidad de definir una normativa a ser elevada al GMC que unifique tales procedimientos.

En tal sentido, solicitó a las demás delegaciones dar cumplimiento a lo establecido en el ATIT sobre plazos para complementar permisos originarios y modificaciones de flota debido a que en la actualidad no se respeta la misma exigiéndose previamente como en el caso de altas en las flotas la complementación de la misma, hecho no establecido en el acuerdo. Al respecto, la Delegación Argentina señaló que en el orden interno cuenta con la resolución ministerial N 433/16 en la que se instrumenta el procedimiento para el otorgamiento de los permisos complementarios, todo ello de conformidad con los mecanismos del ATIT.

Tras intercambiar pareceres, las delegaciones acordaron trabajar en la armonización de los procedimientos para la complementación de permisos y modificación de flota y se comprometen a proveer para la próxima reunión las particularidades al respecto en cada uno de los países.

8.4. Transferencia de Líneas y Titularidad

Sobre el presente punto, la delegación anfitriona dio la palabra a la Delegación Argentina, en su carácter de proponente del presente tema, la que paso a exponer que resulta necesario conocer cuanto a los alcances de las responsabilidades de diverso orden, tanto de la empresa que transfiere la línea como la de la receptora de tal transferencia, solicitando en consecuencia que las distintas delegaciones presentes los procedimientos aplicados internamente en tal sentido.

Las delegaciones tomaron nota del pedido solicitado y estarán informando oportunamente al respecto.

8.5. Corredores Bioceánicos

La Delegación Paraguaya dio la palabra a la Delegación Brasileira para que en su carácter de proponente del presente tema, exponga al respecto.

La Delegación Brasileña, informo que se encuentra en curso varias iniciativas tratando el tema de corredores bioceánicos tanto carreteros como ferroviarios. Resalto que lo importante es que todos consideran el ATIT como referencia básica para no provocar asimetría interna en la región. Propuso que cada país presente los proyectos en los que estén participando, teniendo en vista dar conocimiento y universalizar la información.

8.6. Patente MERCOSUR



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

De igual manera al Punto anterior, la Delegación Paraguaya dio la palabra a la Delegación Brasileña para que en su carácter de proponente del presente tema, exponga al respecto.

La delegación argentina manifestó que dicho tema se encuentra en la órbita de la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor y que procederá a informar la situación de adhesión de su país.

La Delegación Brasileña, informo que en su país fue aprobado recientemente resoluciones que tratan el tema, inclusive con informaciones sobre la internalización y datos para implementación. Resaltó la importancia que cada país informe a la Presidencia Protempore el calendario de su implementación teniendo en vista dar conocimiento a las transportadoras, incluyendo informaciones para interactuar con el RFID.

La delegación de Uruguay señaló que en su país el tratamiento de lo referente a la Patente Mercosur fue conducido por Presidencia de la República, tratándose de un tema que conlleva la intervención de diecinueve gobiernos departamentales. Agregó finalmente, que en la próxima reunión procurará informar sobre el grado de avance de la implementación de la patente Mercosur a nivel nacional.

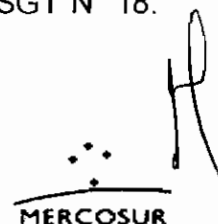
La Delegación Paraguay informó que la autoridad responsable en su país del presente punto es la Dirección Nacional de Registro Automotor y derivara el presente tema a dicha institución para que la misma participe en la próxima reunión y eventualmente se expida respecto a la utilización de los TAG a ser aplicados en las patentes vehiculares y el cronograma de implementación respectivo.

8.7 Tasas Migratorias

La Delegación Paraguaya informo que remitió al SGT N° 18 la nota elaborada en la pasada reunión por el SGT N° 5 e invito a participar en esta oportunidad a un representante del citado Sub Grupo de Paraguay, quien solicito mayor información sobre el tema.

La Delegación Argentina reiteró que la cuestión se encuentra en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros y que expondrá sus avances en la próxima reunión.

Las Delegaciones le informaron que si bien el incremento de las tasas migratorias establecido por el Decreto N° 959/2016 de la República Argentina fue de aplicación para los diferentes servicios, por su gran repercusión, en particular, sobre los servicios fronterizos de transporte de pasajeros y la especial gravitación de los mismos en la integración fronteriza, principal competencia específica del SGT N° 18, se entendió importante que el mismo estuviera en conocimiento de la situación, que podría desembocar en la interrupción de algunos de los servicios, teniendo en cuenta además que el tema será abordado próximamente en la cuarta reunión ordinaria del SGT N° 18.



Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

8.8. Tasa Consular

La Delegación Brasileña solicito que el presente tema permanezca en la agenda de las sucesivas reuniones.

En respuesta la Delegación Paraguaya, en su carácter de PPT se comprometió a agendar el tema en la próxima reunión y derivará el tema a su Cancillería sugiriendo que la Delegación Brasileña haga lo propio.

8.9 Presentación del Sector Privado

Llegado a este punto de las deliberaciones, hizo uso de la palabra en carácter de vocero de la CONDESUR, el Lic. Humberto Rodas, quien efectuó una exposición respecto a las preocupaciones y desafíos del sector de transporte de cargas. En tal sentido realizó una presentación conteniendo 8 puntos bien definidos, los cuales están contenidos en el **Anexo XII** de la presente acta, resaltando en su exposición como los principales lo siguiente: 1) La Facilitación Fronteriza; 2) Unificación de Criterios de Fiscalización en los Estados Miembros, y 3) el cumplimiento irrestricto de las reglamentaciones.

Las delegaciones tomaron nota de cada uno de los puntos insertos en la nota pertinente y coincidieron a considerar cada una de ellos de la manera más conveniente en las sucesivas reuniones en materia de transporte de la región.

Finalizada la Reunión Técnica Preparatoria, las Delegaciones participantes manifestaron su satisfacción por el desarrollo del encuentro.

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Acta – Comisión de Cargas Peligrosas
Anexo V	Acta – Comisión Técnica
Anexo VI	Acta – Comisión de Integración Digital
Anexo VII	Presentación MOPC del Paraguay
Anexo VIII	Presentación de Argentina para Tag MERCOSUR
Anexo IX	Proyecto de Transporte de Equipajes y Encomiendas de Brasil
Anexo X	Presentación de Aladi – Convocatoria de la XX Reunión de la Comisión del Art. 16
Anexo XI	Presentación de Brasil; Transporte Propio de Pasajeros
Anexo XII	Presentación del CONDESUR



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

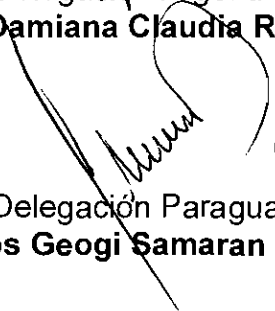
Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Anexo XIII

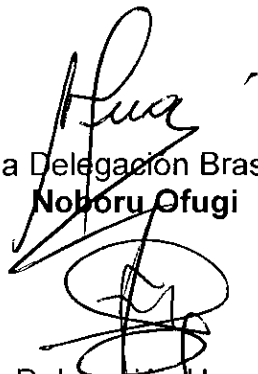
Nota de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina



Por la Delegación Argentina
Damiana Claudia Ruffa



Por la Delegación Paraguaya
Carlos Geogi Samaran



Por la Delegación Brasileira
Noboru Ofugi



Por la Delegación Uruguaya
José Luis Larramendi



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

ANEXO I



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. P.', is located in the lower right quadrant of the page.

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

LISTA DE PARTICIPANTES



ARGENTINA

JEFE DE DELEGACIÓN: Damiana Ruffa

DELEGADOS:

Orlando Grassetti
Guadalupe Menga
Juan Amoros
Miguel Straffela
María Laura Ojeda

ORGANISMO:

CNTSV Comisión Nac. de Tránsito y S. Vial
SSTA
CNRT
Embajada Argentina
Embajada Argentina

OBSERVADORES:

Silvia Sudol
Miguel Ángel Rivas
Juliana Rosiano
Flavio Nicolino
Juan José Mininni
Roberto Garcia
Jorge Debárbora
Rubén Ruocco
Pablo Agolanti
Ariel Mascanfaroni
Edgardo Maurenci
Gustavo Vera
Fernando Boulin
Zunilda Pintos Lovera
Gladys Rizzi

ATACI
CATAC
CATAC
CATAC
FADEEAC
CEAP
AAETA
CATAMP
FETRA
FETRA
FETRA
BRCT SRL
CELADI
Empresa El Aguila-Grupo Plaza
DGM Argentina S.R.L.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"



LISTA DE PARTICIPANTES

Brasil

Jefe de Delegación: *Noboru Ofugi*

DELEGADOS:

Marcos Antonio Lima Das Neves
Wilbert Ribeiro Junquillo
Juliana Lopes Nunes
Ismael Sousa Silva
Gizelle Coelho Netto
Julino Andre
Maicon Lima
Roberto Parente

ORGANISMO

ANTT
ANTT
ANTT
ANTT
ANTT
Policía Rodoviaria Federal
Policía Rodoviaria Federal
MRE

OBSERVADORES:

Sonia Rotondo
Selvino Caramori Fillo
Gladys Vinci
Luiz Carlos Moscardini
Antonovas Dos Reis
Ricardo Pereira
Caramori Doreni
Jorge Stein
Mario Sánchez Cano

NTC & Logística
Reunidas S.A.T.C.
ABTI
Magma Corretora de Seguros Alexandre
Magma Corretora de Seguros
Expreso el Aguilucho
Viacao Ouro & Prota S.A.
TTL
UNESUR Ltd.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"



LISTA DE PARTICIPANTES

PARAGUAY

JEFE DE DELEGACION: CARLOS GEORGI SAMARAN CAYOL

DELEGADOS:

ORGANISMO

Alfredo R. Kroll	DINATRAN
Humberto Rodas Orue	DINATRAN
José Luis Gonzalez Vernazza	DINATRAN
Oscar Martín Ocampos	DINATRAN
Carlos Rivas Paniagua	DINATRAN
Sergio E. Amarilla Páez	DINATRAN
Miguel Ángel Ayala	DINATRAN
Amílcar Noguera	DINATRAN
Ramón Cabrera	Patrulla Caminera
Edgar Dario Fariña	Patrulla Caminera
Javier Recalde	MOPC-DV
Juan Segalés	MOPC
Simón Meza	MOPC
Cristhian Ramirez	MOPC
Francisco Jimenez	MOPC
Francisco Ghezzi	MOPC
Liliana Carolina Leiva	MOPC
Rene Vera Silva	MOPC
Justo Domínguez	ANTSV
Luis A. Sosa	Ministerio de Relaciones Exteriores
Teresa Marilia Aliende Resquín	Ministerio de Relaciones Exteriores
Esteban Bedoya	Ministerio de Relaciones Exteriores
Lorenzo Mereles	MTESS
Oscar Barreto S.	Ministerio de Industria y Comercio
Hernán Díaz	INTN
César Agüero	INTN
David Bolla Mora	SENAVE

OBSERVADORES:

Roberto Fustagno

Empresa San Luis De Transporte



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

José Palacios
Mario Pesoa
Hugo Giménez
Ricardo Svec
Soledad Amarilla
Julio Gamarra
Sofía de Gamarra
Sergio Colher
Miguel Ángel Luque Portela
Hernán Olmedo Torres
Manuel Eusebio Gamarra E.
David Ramos
Ricardo Ruiz
Maximiliano Espinosa
Pedro Espinosa
Ángel Zaracho

Empresa Yacyreta S.A.
MG-Transporte SRL
Empresa el PULQUI
CAPATIT
CAPATIT
AGETRAPAR
AGETRAPAR
METRAP
ADC Seguros
Grupo Coasegurador RC
Comercio Paraguayo
Union de Asociaciones
Sindicato de Trabajadores
Elmundodelbus.com
Elmundodelbus.com
FEDECAP

EQUIPO DE APOYO

ORGANISMO

Jacinto Amarilla
Juan Carrasco
Oscar Valenzuela
Iris Noema Zorrilla
Gladys Sforza C.
Fátima Adorno
Marcia Mayer
Paola Samudio
Marcos Marecos
Derlis Olazar Almirón
Adelio Núñez
Marcos Ramírez Bolaño

DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN
DINATRAN



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"



URUGUAY

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGADOS:

Javier Garagorry
José Luis Larramendi
Fernando Pérez

ORGANISMO

DNT- MTOP
DNT- MTOP
DNT- MTOP

OBSERVADORES:



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

LISTA DE PARTICIPANTES



DELEGACIÓN DE ALADI

 JEFE DE DELEGACIÓN: Belquiste Pimentel



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

ANEXO II



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

REUNIÓN TÉCNICA PREPARATORIA DE LA LIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 "TRANSPORTE DEL MERCOSUR".

AGENDA

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.
2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.
3. COMISIÓN TÉCNICA.
4. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.
5. IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA DE VEHICULOS – RFID.
6. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJES.
7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR.
8. OTROS ASUNTOS
 - 8.1 Transporte propio realizado por vehículos colectivos.
 - 8.2 Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA).
 - 8.3 Armonización de los Procedimientos para la complementación de Permisos y Modificación de Flota.
 - 8.4. Transferencia de Líneas y Titularidad.
 - 8.5. Corredores Bioceánicos.
 - 8.6. Patente MERCOSUR.
 - 8.7 Tasas Migratorias.
 - 8.8. Tasa Consular.
 - 8.9 Presentación del Sector Privado.



9, 10, 11 de mayo - 2018

ANEXO III



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

RESUMEN DEL ACTA

Fueron Tratados los siguientes temas: dados de la siguiente manera:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

Las delegaciones participantes coincidieron en que en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 se extremarán esfuerzos para tratarán de lograr una definición en el tema de los Documentos de Porte Obligatorio.

2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas.

3. COMISIÓN TÉCNICA.

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión Técnica que trató sobre pesos y dimensiones de vehículos de transporte terrestre, temas derivados del SGT N° 3 y otros afines.

4. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.

Igualmente, se constituyó en Comisión para discutir la temática de integración digital de las informaciones de transporte de pasajeros y de cargas. El Acta de esta Comisión consta en el Anexo VI.

5. IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA DE VEHICULOS – RFID.

Las delegaciones informaran sobre:

1. Cuáles son los protocolos de lectura de los dispositivos RFID que están usando.
2. La descripción de los "Readers" que están empleando.



9, 10, 11 de mayo - 2018



Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Dicha información permitiría evaluar la compatibilidad técnica entre los dispositivos y sus protocolos de lectura de forma de establecer para cada tipo de hardware si es posible cargar cada protocolo empleado.

6. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJES.

La Delegación Brasileña hizo propuesta para avanzar hacia una norma única y para el efecto presentó un proyecto sobre este particular.

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR.

La representante de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) intervino para informar que fue efectuada oportunamente la convocatoria para la XX Reunión del citado foro, agregándose a la presente acta a título informativo, una copia de la nota de convocatoria pertinente cursada a los países del Cono Sur (Anexo X).

8. OTROS ASUNTOS...fueron abordados los siguientes temas:

8.1 Transporte propio realizado por vehículos colectivos.

8.2 Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA).

8.3 Armonización de los Procedimientos para la complementación de Permisos y Modificación de Flota

8.4. Transferencia de Líneas y Titularidad

8.5. Corredores Bioceánicos

8.6. Patente MERCOSUR

8.7 Tasas Migratorias

8.8. Tasa Consular

8.9 Presentación del Sector Privado

ANEXO IV



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

ACTA

COMISIÓN AD HOC DE ESPECIALISTAS SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS DEL MERCOSUR

En la ciudad de Asunción, los días 10 y 11 de mayo de 2018, se celebró la reunión de la Comisión de Especialistas sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas, en el marco de la LIII Reunión Preparatoria del Sub-Grupo de Trabajo N° 5 "TRANSPORTE del MERCOSUR", con la participación de los representantes de las delegaciones que se detallan en la planilla de asistentes que consta como **Anexo I** de la presente Acta.

Durante la reunión, se trataron los temas que figuran en la Agenda, la cual luce como **Anexo II** de la presente.

Desarrollo de la Agenda:

1.- Informe de la PPTP sobre situación del Proyecto de Decisión elevado al GMC sobre el Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR, elevado por el SGTN°5

La Delegación de Paraguay informó respecto al estado del Proyecto de Decisión CMC que aprueba el nuevo Acuerdo para la Facilitación del Transporte Terrestre de Productos Peligrosos en el MERCOSUR, que fuera consensuado en la anterior reunión de Florianópolis. En ese sentido dio cuenta de que el citado documento sigue en el ámbito del GMC, conforme las consultas efectuadas en su Cancillería y a la SAM, agregando que dicho documento que contiene aproximadamente 1.200 páginas, se encuentra en esferas de una comisión de estilo a los efectos de un control de calidad, en cuanto a las versiones en los idiomas español y portugués.

Señaló que en su carácter de PPT estaría acompañando de manera cercana la evolución de dicha tarea orientada a la pronta aprobación de la nueva normativa, coincidiendo las demás delegaciones en efectuar similares gestiones ante sus respectivas cancillerías para tal fin.

2- **FICHA DE EMERGENCIA**

La delegación Argentina sugirió la definición de un formato armonizado de ficha de intervención para casos de emergencia, a ser utilizada por los transportistas de Mercancías Peligrosas por Carretera en el MERCOSUR.

La Delegación de Uruguay expresó que en su país está vigente desde el año 2009 una reglamentación del Poder Ejecutivo que establece las disposiciones mínimas obligatorias para la protección de la salud y la seguridad de los



trabajadores, contra los Riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo. En ese sentido a partir del año una normativa complementaria obliga a que todas las empresas de la industria química preparen y divulguen con su personal las Fichas de Datos de Seguridad en base a la estructura formal de dieciséis ítems del SGA. La extensión de las mencionadas Fichas varía en función de la naturaleza de los peligros que tenga cada mercancía peligrosa.

La delegación paraguaya señaló a su turno, que la tarea sobre la presente materia debería centrarse en el contenido de la citada ficha, que en el caso de Paraguay responde en cada caso a lo contenido en las guías de emergencias utilizadas en su país por el personal de emergentología (Bomberos, paramédicos, etc.) y que conforme a la normativa pertinente, la ficha de emergencia utilizada en el transporte, a su entender es parte de un documento de mayor extensión, que es la ficha técnica que debe tener todos los productos, asumiendo que la misma es un documento de porte obligatorio en los servicios de transporte de cargas peligrosas, tal como los son el certificado de capacitación de conductores y la declaración de carga o en su defecto la documentación fiscal o comercial, que debe identificar obligatoriamente toda carga peligrosa.

La delegación brasileña puntualizó que el personal de fiscalización de su país tiene como uno de sus objetivos, precisamente exigir el porte de la ficha de emergencia o cartilla que tiene como objetivo orientar como debe actuar un conductor para mitigar algún incidente, sin que ello implique que el mismo deba asumir tareas del personal que actúa en caso de emergencia. Igualmente entiende atendible la consideración sobre el punto conforme lo propone la delegación argentina.

Se concluyó en sugerir a los coordinadores del SGT 5, la inclusión del punto en la próxima reunión ordinaria para avanzar en el análisis de un formato y un contenido uniforme respecto a las acciones que en casos de accidente o emergencia deberían adoptar los conductores de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

3.- CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA DE TANQUE CISTERNA

La delegación argentina sugirió avanzar en la Armonización de un Certificado Único de Aptitud Técnica de los Tanques Cisternas que contemple las Normativas a utilizar para las inspecciones, considerando los siguientes criterios;

VISUAL EXTERNA.
VISUAL INTERNA.
CONTROL DE ESPESORES.



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

PRUEBA DE ESTANQUEIDAD.

La Delegación de Uruguay describió en términos generales los controles periódicos a vehículos y equipos de transporte internacional a granel de mercancías peligrosas (tipos de inspecciones y periodicidad de las mismas), así como el contenido, y requisitos formales del documento que se emite a aquellos que las aprueban. En función del planteamiento de la Delegación de Argentina expuso sobre la posibilidad de exigir la emisión de un documento complementario que hiciera mención al tipo de ensayo particular a que hubiese sido sometida la cisterna (tipo de ensayo no destructivo, realizado inspecciones visuales, etc).

Todas las Delegaciones acordaron reconocer el contenido de los documentos actuales de aptitud técnica emitidos por las autoridades competentes y consideraron preferible dejar para una segunda etapa la armonización de los mismos. Asimismo sugieren proponer para una primera etapa analizar la factibilidad de armonizar la información incluida en la chapa metálica exterior que también se coloca en las cisternas declaradas aptas como etapa final del procedimiento de inspección técnica. En ese sentido en el **ANEXO III** aparecen ejemplos de los modelos de certificados y chapa exterior empleados en Uruguay, y en el **ANEXO IV**, el modelo de placa de verificación de tanques cisternas empleados en Paraguay.

4.- CERTIFICADO DE DESCONTAMINACIÓN DEL TANQUE CISTERNA

Luego de un intercambio de opiniones entre las Delegaciones se concluyó en que:

- Podría llegar a ser más simple para las partes comprendidas por las disposiciones del Acuerdo sobre transporte de mercancías peligrosas disponer de un documento estándar y similar entre todos los países sobre este punto, que facilite los sistemas de control en el futuro.
- La elaboración de este documento no implica que exista un vacío normativo y formal sobre las obligaciones de las partes en materia de informaciones obligatorias a suministrar sobre descontaminación de cisternas y productos transportados en viajes anteriores por un determinado vehículo de transporte de mercancías peligrosas.
- Existen varias jurisdicciones en los países con competencia para establecer las condiciones que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación de cisternas.

Por todo lo expuesto todas las Delegaciones coincidieron en retirar este punto de la propuesta de temario a presentar en la próxima reunión plenaria del SGT N°5.



5.- MANUAL MERCOSUR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Todas las Delegaciones consideraron oportuna la propuesta formulada por la Delegación de Argentina habida cuenta de lo expuesto en el apartado 1 de la presente Acta y por las siguientes razones:

- Es indispensable disponer de un procedimiento uniforme de control del transporte de mercancías peligrosas adaptado al nuevo texto del Acuerdo a efectos de no aplicar criterios diferentes.
- Los controles sobre la base de una lista común de elementos ("check list") resultan muy prácticos.
- En el Acuerdo actualizado aparecen nuevas etiquetas y rótulos de riesgo que deben seguir correlacionándose con el Sistema Globalmente De Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Por lo expuesto todas las Delegaciones acordaron sugerir a los Señores Coordinadores Nacionales de SGT 5, la inclusión en la agenda de las próximas reuniones las siguientes actividades:

- Actualizar de manera prioritaria las Resoluciones GMC N°10/00- Instrucciones para la Fiscalización del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas en el Mercosur, y N°082/00- Instrucciones para la Fiscalización del Transporte Ferroviario de Mercancías Peligrosas en el Mercosur.
- Actualizar la denominada "Cartilla sobre Transporte de mercancías peligrosas y su Interface con el GHS.", documento de divulgación elaborado entre todas las Delegaciones y que fuera aprobado en la XLII Reunión del SGT N°5, desarrollada en Montevideo en el año 2011.

6. REVISIÓN ONU

Las Naciones Unidas aprobaron la Revisión 20 del Reglamento Modelo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas en 2017, año en que finalmente el SGT N°5 elevó el texto actualizado del Acuerdo sobre la base de las disposiciones de la Revisión 17.

La delegación de Brasil informó que su normativa interna está basada en la Revisión 19, lo cual se considera un adecuado desfasaje. Sin perjuicio de ello las delegaciones entienden que no se generarán trabas al intercambio de mercancías peligrosas entre los países del Mercosur ni con los países extra zona, ni se generarán incompatibilidades de significación con otras reglamentaciones modales internacionales.



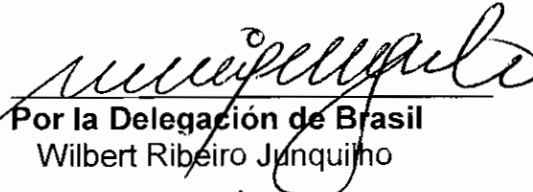
Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

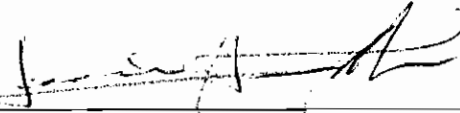
En este estado las Delegaciones entienden que en una primera etapa debería asegurarse la aplicación de las disposiciones del nuevo Acuerdo así como el empleo de reglas actualizadas comunes en la fiscalización del transporte, por lo que coincidieron en sugerir incluir en el siguiente plan bianual de actividades el análisis de la Revisión 19 para evaluar el tenor de las diferencias existentes y recomendar posibles acciones de armonización de textos que eviten los desfases producidos en años anteriores.

En este sentido todas las Delegaciones acordaron sugerir mantener el grupo Ad Hoc, para la ejecución de las tareas arriba descritas.

Agotada la Agenda se dio por finalizada la Reunión, siendo las 12:00 hs.


Por la Delegación de Argentina
Orlando Grasseti


Por la Delegación de Brasil
Wilbert Ribeiro Junquinho


Por la Delegación de Paraguay
Jacinto Amarilla


Por la Delegación de Uruguay
José Larramendi



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay



ANEXOS

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Modelos de certificados y chapa exterior empleados en Uruguay.
Anexo IV	Modelo de placa de verificación empleados en tanques Cisternas en Paraguay.



Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

ANEXO I

COMISIÓN AD HOC DE ESPECIALISTAS SOBRE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN ARGENTINA

NOMBRE APELLIDO	Y	ÓRGANO	E-MAIL
Orlando Grassetti		Sub-Secretaría de Transporte Automotor	ograssetti@transporte.gob.ar ograssetti@hotmail.com

@

OBSERVADORES

NOMBRE APELLIDO	Y	ÓRGANO	E-MAIL
Rubén Roucco		CATAMP	rubeneroucco@gmail.com
Gladys Rizzi		DGM	gladysrizzi@dgm-argentina.com.ar

DELEGACIÓN DEL BRASIL

NOMBRE APELLIDO	Y	ÓRGANO	E-MAIL
Wilbert Junquilha	Ribeiro	ANTT	wilbert.junquilha@antt.gov.br
Julino Andre		Policia Federal Rodoviaria	Julino.andre@prf.gov.br
Maicon Lima		Policia Federal Rodoviaria	Maicon.lima@prf.gov.br
Juliana Lopes Nunes		ANTT	juliana.nunes@antt.gov.br

DELEGACIÓN DE URUGUAY

NOMBRE APELLIDO	Y	ÓRGANO	E-MAIL
José Larramendi		DNT – MTOP	jose.larramendi@mtop.gub.uy



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

DELEGACIÓN DE PARAGUAY

NOMBRE APELLIDO	Y	ÓRGANO	E-MAIL
Oscar Martín Ocampos		DINATRAN	mocampos@dinatran.gov.py
Jacinto Amarilla		DINATRAN	jamarilla@dinatran.gov.py
David Bolla		SENAVE	david.bolla@senave.gov.py
César Agüero		INTN	caquero@intn.gov.py
Hernán Díaz		ININ	ndiaz@intn.gov.py



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay



ANEXO II

COMISIÓN AD HOC DE ESPECIALISTAS SOBRE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR

AGENDA

1. Informe de la PPTP, sobre la situación del Proyecto de Decisión del CMC

2.- Ficha de emergencia.

Armonización de una "Ficha de Información de Seguridad para Productos Químicos" en idioma español y portugués para ser utilizada por los transportistas de Mercancías Peligrosas por Carretera en el MERCOSUR.

3.- Certificado de aptitud técnica de tanque cisterna.

Armonización de un Certificado Único de Aptitud Técnica de los Tanques Cisternas que contemple las Normativas a utilizar para las inspecciones:

- A) Visual externa.
- B) Visual interna.
- C) Control de espesores.
- D) Prueba de estanqueidad.

4.- CERTIFICADO DE DESCONTAMINACIÓN DEL TANQUE CISTERNA

Armonización del Procedimiento para la Fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, complementando el MANUAL MERCOSUR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

5.- Manual MERCOSUR de transporte terrestre de Mercancías Peligrosas

6.- 19 Revisión ONU

Analizar las diferencias existentes entre la 17 REVISIÓN ONU y la 19 REVISIÓN ONU, para su armonización, consenso y aprobación en el MERCOSUR.







Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

ANEXO III

COMISIÓN AD HOC DE ESPECIALISTAS SOBRE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR

MODELO DE "CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y DE LA CHAPA EXTERNA EMITIDOS A VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA A GRANEL DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

 		REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS PELIGROSAS A GRANEL		 
CERTIFICADO N° IT 001033		NÚMERO SERIAL DEL PROPRIETARIO DEL VEHICULO O EQUIPO DE TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN		19/08/2018		
VEHICULO CISTERNA		VEHICULO CISTERNA		
PLACA DEL VEHICULO		9A913L45PDEEE1135		
N° DE CAT		506235		
FECHA DE VIGENCIA DE CAT		02/02/2017		
CISTERNA O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		CISTERNA O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		
FABRICANTE DEL VEHICULO CISTERNA O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		RHODOS5		
FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE VEHICULO CISTERNA O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		2013		
CANTIDAD DE DEPÓSITOS Y CAPACIDAD VOLUMÉTRICA		DEP 3 CAP 35000 LITROS		
PRESIÓN DE DISEÑO DE LA CISTERNA		200 Kpa		
N° DE LA CISTERNA O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		1178		
FAMILIA DE CISTERNA		I		
GRUPOS DE MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTABLES		2A/2B/2C/7A/7B/7C 7E/7F/27A1/27A2/27A7/27K		
N° DE INSPECCIÓN DEL VEHICULO O EQUIPO DE TRANSPORTE A GRANEL		IT 1033		
FECHA DE INSPECCIÓN		19/08/2016		
LUGAR DE INSPECCIÓN		Tirapu - C.A. Lopez 7871 - Montevideo		
FECHA DE PROXIMA INSPECCIÓN		19/08/2018		
OBSERVACIONES		Prueba hidráulica de las bodegas a 147 KPa - Ok Apertura válvulas seguridad N° 6890 - 117 Kpa - Ok N° 10915 - 113 KPa - Ok N° 10923 - 108 Kpa - Ok Cisterna aprobada 98 Kpa		
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN		ING. FRANCISCO TANGARI		



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

ANEXO V



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

ACTA

SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DEL SGT N° 5

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 9 de mayo de 2018, se reunió la Subcomisión de Asuntos Técnicos creada en oportunidad de la LII Reunión Ordinaria del SGT N° 5 "Transporte" del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes se incluye en el **Anexo I**.

El objetivo de la reunión fue proseguir con el tratamiento de cuestiones inherentes a pesos y dimensiones vehiculares y temas afines a la Comisión de la Industria Automotriz dependiente del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad, que constan como Punto 3 del temario de la reunión preparatoria, siendo la agenda pertinente agregada como **Anexo II** de la presente y las conclusiones de las deliberaciones consignadas como sigue:

1.1. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE.

1.1.1. Uso de neumáticos súper anchos, en los ejes delanteros de ómnibus.

La Delegación de Paraguay expresó que existen dos aspectos, uno técnico y otro reglamentario sobre el control de pesos en básculas, que deben ser definidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Agregó que si bien, en principio, no habría impedimentos para autorizar el empleo de neumáticos superanchos en ómnibus, no así en ejes de vehículos de transporte de cargas, igualmente necesita disponer del informe final del referido Ministerio antes de adherir a un acuerdo.

A pedido de la Delegación de Paraguay, el resto de las Delegaciones informaron sobre los pesos máximos admitidos en sus reglamentaciones internas para los diferentes tipos de ejes equipados con neumáticos superanchos.

La Delegación Argentina informó que se aprobó en su país un nuevo Decreto (N° 32/18) que establece entre otros los siguientes límites de pesos para ejes equipados con neumáticos superanchos: Eje Ssimple de 2 neeumáticos, 8 t; eje tándem de 4 neumáticos, 14 t; eje triple de 6 neumáticos. 19.5 t, Por su parte el peso máximo para el eje doble no homogéneo, formado por uno de cuatro neumáticos convencionales y por otro de 2 neumáticos superanchos; 16, 5 t.



Por su parte, la Delegación Brasileña hizo referencia al denominado Código de Tránsito vigente en su país, aprobado por la DENATRAN, en el cual incluye especificaciones para determinados tipos de unidades, agregando que por una normativa interna, específicamente la Resolución Contran N° 62/98, se define los límites de peso cuando el uso de los neumáticos superanchos en semirremolques y remolques dotados de suspensión neumática con ejes en tándem y que para estas configuraciones la resolución citada admite el límite máximo transmitido de 17 tn para el conjunto de ejes en tándem doble y de 25,5 tn para ejes en tándem triple.

Informó igualmente la Delegación Brasileira, que el Numeral 1° del Artículo 100 del Código de Tránsito Brasileño (Ley 9503/97) permite la utilización de neumáticos superanchos en los vehículos de transporte colectivo de pasajeros.

La Delegación Uruguaya informó que los límites de peso para ejes equipados con neumáticos superanchos, de acuerdo a su normativa interna, son los siguientes: 7 t para el eje de 2 neumáticos; 14 t para el eje tándem de 4 neumáticos; y 21 t para el eje triple de 6 neumáticos.

En consecuencia, hasta tanto la Delegación de Paraguay se expida, no resulta viable por el momento armonizar las condiciones de uso de los neumáticos superanchos en ejes delanteros de ómnibus en el ámbito del MERCOSUR.

En este estado las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay coincidieron en sugerir a sus Coordinadores Nacionales ante el SGT N°5, avanzar en la redacción de un proyecto de Acuerdo tripartito en el marco del ATIT, sobre la base de las siguientes definiciones fundamentales: admitir el uso de neumáticos superanchos en ejes delanteros de ómnibus equipados con suspensión neumática y amortiguadores, con un peso máximo de 7t. El texto de dicho Acuerdo acordaron evaluarlo en la próxima reunión plenaria del SGT N°5 con vistas a formalizarlo en la reunión de la Comisión del Artículo 16 de ATIT a desarrollarse en Montevideo entre los días 27 y 29 de junio del corriente.

1.1.2. Ómnibus del MERCOSUR:

La Delegación Paraguaya reitero su parecer favorable a la propuesta de Uruguay sobre la presente materia, coincidiendo en la conveniencia de establecer especialmente pesos máximos por tipos de unidades, por número de asientos, y armonizar peso máximo por persona.

Con relación a la propuesta presentada por la delegación Argentina, en el sentido de prolongar la longitud máxima de la unidad de doble piso de 14 m a 15 m, recordó lo ya manifestado en el sentido de que el tema fue tratado en el Comité conformado por Resolución MOPC N° 1152/2017, y la propuesta fue

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

encaminada para el Viceministerio de Obras Públicas, por medio de la Dirección General de Vialidad.

Indico además, que después de un análisis del documento técnico presentado por la delegación argentina, no tendría objeción el proyecto, con la condición de que las cargas por eje deben estar en todo momento dentro de las tolerancias establecidas en la Resolución 1762/97, insistiendo en informar que el tema se encuentra en instancia del MOPC con la propuesta de modificación del Artículo 11 – Capitulo de las dimensiones – de la Resolución MOPC arriba citada.

La Delegación de Argentina expresó que analizó la propuesta, y acompaña el proyecto presentado por la Delegación de Uruguay y entiende que deben darse alternativas en materia de pesos por ejes y debería admitirse un largo máximo de 15m no solo a los ómnibus de doble piso.

La Delegación Brasileña, con respecto al presente tema, puntualizó que el Numeral 3° del Artículo 100 de la Ley 9503/97, permite la fabricación de vehículos de transporte de pasajeros con hasta 15 metros de largo en la configuración del chasis 8 x 2.

La delegación de Uruguay expresó que a nivel internacional existe una coincidencia en las reglamentaciones de ómnibus en admitir un largo máximo de 15m para vehículos de ese tipo con más de dos ejes.

En ese sentido informó que con la cooperación de una empresa transportista de pasajeros extranjera, está desarrollando una serie de pruebas con un ómnibus de 15m del tipo 8x2 para evaluar desde un punto de vista práctico su maniobrabilidad en la red vial nacional, vías urbanos y en accesos a terminales de ómnibus del interior y de la capital, sin que ello genere una obligación de autorización para operaciones regulares con dichos modelos.

Con relación a los pesos máximos permitidos para ómnibus reiteró que a su juicio los pesos por pasajeros y equipajes asumidos en la Resolución GMC 19/02 son inferiores a los reales lo que sumado al cumplimiento de nuevos requisitos reglamentarios en materia ambiental y de seguridad de los pasajeros lleva a que muchos modelos actuales no cumplan con los límites de pesos dispuestos en la Resolución GMC N°65/08.

Agregó que por esas razones aparecen en su propuesta límites de pesos por ejes obtenidos luego de un análisis comparado de estudios internacionales sobre los beneficios del empleo de la suspensión neumática, y regulaciones de diferentes países. Al respecto insistió en que las Delegaciones se expidan sobre los límites y tipos de ejes propuestos.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

La Delegación de Uruguay agregó que del intercambio de opiniones e informaciones realizadas en la Comisión también surge que existen discrepancias en los límites reglamentarios de alturas que varían entre 4,10m y 4,40m (La opción de la propuesta es extender el límite de altura a 4.30m, sujeto al cumplimiento de estándares de resistencia al vuelco e incorporación de sistemas electrónicos de control de estabilidad).

En este estado, las delegaciones entienden que el tipo y configuración de ejes de un ómnibus debería surgir de la consideración simultánea de las siguientes variables:

- Tara del vehículo, considerando altura máxima pretendida y longitud del vehículo.
- Peso promedio por pasajero transportado incluyendo equipaje asociado.
- Número pretendido de pasajeros a transportar.
- Peso bruto total obtenible tomando en cuenta configuración posible de ejes y límites de pesos y dimensiones reglamentarios para ómnibus a acordar en el MERCOSUR, lo cual implica modificar el alcance de la Resolución GMC N°65/08.

Las delegaciones concordaron continuar con las discusiones en ese marco y mantener el presente tema en la agenda de las reuniones del SGT 5.

1.1.3. Estudio de tolerancias en las mediciones de pesos en vehículos de transporte carretero

La Delegación Paraguaya recordó que forma parte del trabajo de una Consultora en su país avanzar en la presente tarea, la que se da igualmente en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de su país y que en la actualidad, la tolerancia para el PBT es de 2%. También para los distintos tipos de ejes, puntualizado que la Resolución 1762/97 y sus modificaciones incluyen una escala que determina los quilogramos según el tipo de ejes.

La Delegación Brasileña manifestó que mantiene su propuesta de armonización de las tolerancias de PBT y peso por eje, como también la progresividad de los valores de las multas practicadas y uniformización de valores. Señalo que existen 3 cuestiones a considerar para avanzar en el presente tema: La Resolución GMC 65/98 no contempla tolerancias, deben definirse valores lineales y en cuantos a aspectos ligados a pesos.

Agrego que en el Brasil las tolerancias para la fiscalización en las básculas instaladas en las carreteras son del 5% para el Peso Bruto Total y el Peso Bruto Total Combinado y de 10% para los límites reglamentarios por eje, conforme la Resolución Contran N° 258/2007, modificado por la Resolución N° 526/2015.

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Las Delegaciones concordaron que en función del intercambio de opiniones e informaciones entre las Delegaciones realizado en esta y en anteriores reuniones, se podría resumir la situación de la siguiente manera:

1. En todos los países existen controles de pesos de los vehículos comerciales basados en tecnologías de pesaje de vehículos en movimiento (sistemas WIM).
2. Se aprecia el uso o la tendencia al empleo de las dos opciones tecnológicas disponibles en materia de pesaje WIM: a baja velocidad y a alta velocidad.
3. La selección de la opción depende del país y está fundamentalmente determinada por el número promedio de vehículos a pesar por día.
4. Las dos modalidades de pesaje dinámico antes mencionadas tienen estándares de precisión diferentes y por tanto ello se traduce en que deben adoptarse tolerancias metrológicas diferentes en los resultados de las mediciones.
5. Por lo expuesto se considera que en la realidad actual es difícil conciliar las tolerancias metrológicas entre los cuatro países.
6. Sin perjuicio de lo anterior entiende que es posible continuar con las tareas de armonización del marco sancionatorio por excesos sobre los límites establecidos en la Resolución GMC 65/08.
7. En el caso de que se incumplan estos límites, se deberían aplicar una serie de sanciones cuya magnitud va a depender del exceso de peso sobre un eje, o grupo de ejes, y en el peso bruto total.
8. El régimen de sanciones por excesos en los límites de peso debería ser gradual a diferencia del contemplado actualmente en el ATIT que fija un monto único independiente del exceso de carga.
9. Es posible analizar el siguiente esquema de montos en (U\$S) de sanciones a adoptar el cual se aproxima al propuesto por la Delegación de Brasil, aunque en las tres primeras franjas de excesos los valores que se consideran son levemente superiores:

EXCESO	PROPUESTA	PROPUESTA DE BRASIL
0-1t	300	200
1t-2t	500	420
2t-3t	700	660

ALADI



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

MERCOSUR

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

3t-4t	920	920
4t-5t	1250	1250
5t-6t	1620	1620
6t-7t	2100	2100
7t-8t	2640	2640
8t-9t	3240	3240
9t-10t	4000	4000

Finalmente destacaron que en este esquema desarrollado, para los transportistas los límites de pesos son los establecidos en la Resolución GMC 65/08. Cuando para transportar una carga se deba circular por diferentes territorios de los Estados Parte del MERCOSUR, los vehículos podrán ser pesados con diferentes niveles de precisión metrológica por lo que siempre se deberá tener en cuenta que las tolerancias son consideradas para los instrumentos y no para las sobrecargas.

El tema debería seguir en la agenda del SGT 5 al tiempo que las Delegaciones se comprometieron a expedirse sobre la propuesta del numeral 9 y eventualmente elevar un proyecto de resolución al GMC.

1.2. TEMAS DERIVADOS DEL SUGRUPO DE TRABAJO N° 3 – REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

En el tratamiento de los siguientes temas en agenda, intervino un representante del Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay, en carácter de representante de la Comisión de Transporte Automotriz en el ámbito de SGT N° 3 de Normas Técnicas y de Evaluación de la Conformidad. En ese sentido su participación tuvo como objetivos repasar los alcances de los reglamentos solicitados así como identificar prioridades.

1.2.1. Limitador de velocidad.

Sobre el presente tema la Delegación Paraguaya informó que conforme consta en el Acta de la CVII Reunión Ordinaria del GMC realizada en Asunción los días 18 y 19 de abril del año en curso, el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Limitadores de Velocidad, permanece en estudio en su ámbito.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

La Delegación de Uruguay, explicó las razones por las cuales el Reglamento Técnico "Dispositivos Limitadores de Velocidad", fue derivado al GMC: para revisar el alcance y contemplar métodos de control/auditoria que permitan detectar posibles adulteraciones en los dispositivos.

En este estado, y hasta tanto el SGT N°3 se expida sobre las observaciones del SGT N°5, no se avanzará en la aprobación de una propuesta de Resolución sobre este tema que contenga las definiciones complementarias de competencia de este Subgrupo de Trabajo.

1.2.2 Cinturón de Seguridad

Se informó que el SGT N°3, está elaborando el reglamento técnico en la materia basado en el Reglamento UN ECE N° 16 (revisión 8 entrada en vigencia desde junio/2014), cuyo alcance excede la tipología de vehículos que regula el SGT N°5, conteniendo aspectos tales como la homologación de:

- 1- Cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX para ocupantes de vehículos;
- 2- Vehículos equipados con cinturones de seguridad, sistemas de alerta de olvido del cinturón, sistemas de retención, sistemas de retención infantil, sistemas de retención infantil ISOFIX y sistemas de retención infantil i-Size.

Asimismo el Delegado de Paraguay informó que el Proyecto de Reglamento Técnico "Anclaje Cinturones de Seguridad", en el que está trabajando la Comisión Automotriz se basa en el Reglamento UN ECE N° 14 (revisión 5 entrada en vigencia desde junio/2014), el cual contiene disposiciones sobre homologación de los anclajes de los cinturones de los vehículos de las categorías M y N y a los sistemas de anclajes ISOFIX de las categorías de vehículos de la categoría M1.

En este marco las Delegaciones concordaron en que si bien los vehículos prioritarios objetos de las reglamentaciones del SGT N°5, son los de transporte de cargas y pasajeros de las Categorías M2, M3, N2, y N3, no se puede desconocer el favorable impacto que sobre la seguridad vial va a tener el considerar en los reglamentos técnicos antes mencionados a todos las categorías de vehículos que circulan por las rutas del MERCOSUR.

1.2.3 Luces de Identificación Vehicular

Los planteamientos sobre esta materia de las Delegaciones del SGT N°5 al representante por Paraguay en el SGT N°3 fueron los siguientes:



1. Necesidad de conocer los alcances del Reglamento en elaboración, en particular sobre colores de las luces a exigir a vehículos de transporte de pasajeros y cargas.
2. Criterios que se adoptarían sobre la obligación de uso de las luces de identificación, conocidas habitualmente como "tres marías".
3. Tiempo previsto para la finalización del Reglamento técnico.

El Delegado de Paraguay tomó nota de lo expresado por las diferentes delegaciones e informó que la elaboración de este Reglamento se encuentra en una etapa primaria de avance en relación a los mencionados en los numerales anteriores.

1.3. FRENOS ABS EN CAMIONES Y EN SEMIREMOLQUES.

Sobre este tema el Delegado de Paraguay ante el SGT N°3 expresó no tener conocimiento de la solicitud al GMC formulada por el SGT N°5 en la última reunión celebrada en la ciudad de Florianópolis, conteniendo una propuesta de Resolución, y la justificación técnica correspondiente para la implementación de sistema de frenos ABS a los vehículos de transporte de cargas.

En este estado las Delegaciones sugieren a los Coordinadores Nacionales del SGT N°5 proseguir con la confección de un proyecto de Resolución que refiera a la obligación de uso de este sistema de frenos independientemente que la Comisión Automotriz del SGT N°3 se expida sobre el contenido del correspondiente reglamento técnico. Todo ello en el entendido que dichos sistemas ya son de aplicación obligatoria en la mayoría de los Estados parte sobre normativa de aceptación internacional, debiéndose requerir al SGT N°3 una reglamentación técnica específica para el control periódico en las plantas de revisión técnica, compatibilidad de conexiones, entre otros aspectos.

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I Lista de Participantes
Anexo II Agenda



Por la Delegación Argentina
Orlando Grasseti



Por la Delegación de Brasil
Wilbert Junqueira



Por la Delegación de Paraguay
José Luis González Vernazza



Por la Delegación de Uruguay
José Larramendi

ANEXO VI



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

COMISION INTEGRACION DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACION DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.

Se celebró en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 09, 10 y 11 de Mayo de 2018, con los representantes de Paraguay, Uruguay y Argentina. En esta oportunidad la delegación de Brasil no contó con sus representantes técnicos informáticos.

La delegación de Uruguay manifiesta que se encuentra en proceso de reorganización interna del área informática, razón por la cual se retomaron las actividades de desarrollo de la Web Service, en tal sentido la misma pone a disposición la nueva URL de la Web Service de Permisos del Transporte Internacional de Cargas.

URL: <https://twsdnt.mtop.gub.uy/WSMERCOSUR-TEST/awspermisoscargas.aspx>

WSDL: <https://twsdnt.mtop.gub.uy/WSMERCOSUR-TEST/awspermisoscargas.aspx?WSDL>

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay realizaron con éxito el envío y recepción de datos del servicio de cargas a través de los Servicios Web desarrollados. Así mismo, acordaron continuar con las tareas de ajustes y el intercambio de datos para la puesta en marcha de la implementación del intercambio.

La delegación de Paraguay informa que se culminaron con éxito las pruebas de intercambio de información con la delegación Argentina y que se encuentra en la situación de poder llevar adelante la implementación oficial del intercambio de datos. En el mismo sentido la delegación de Argentina informó que se encuentra en un proceso de reestructuración del manejo de la información, por lo que requiere un plazo mayor para iniciar la implementación del intercambio de datos.

Las delegaciones presentes manifiestan que más allá de las situaciones planteadas por las delegaciones de Uruguay y Argentina, se encuentran dentro de los plazos previstos en la LI Reunión Ordinaria del SGT N°. 5 – Buenos Aires, para el inicio de los procesos de implementación de los sistemas bilaterales de intercambio de información.

La delegación de Argentina presenta documentación relativa a una Propuesta de Intercambio de Permisos de Pasajeros. En este sentido, las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión ordinaria el análisis de la estructura de datos y métodos relacionados al Servicio de Transporte Internacional de Pasajeros.

La delegación de Paraguay presenta documentación relativa al Servicio Web de Permisos de Transporte de Cargas.



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

El grupo manifiesta que para continuar con las tareas técnicas de análisis y desarrollo se comprometen mantener contactos permanentes por medios tecnológicos de comunicación disponibles, a tales efectos se consigna los siguientes datos de contacto.

Delegación de Paraguay:

- Miguel Ángel Ayala: +595 983 438668
- Juan Ramón Carrasco: +595 982 845125

Delegación de Argentina:

- Juan Amoros: +54 9 11 5127-1769

Delegación de Uruguay:

- Fernando Pérez: +598 99 568 413



Miguel Ayala

Delegación de Paraguay



Fernando Pérez

Delegación de Uruguay



Juan Amoros

Delegación de Argentina



9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay





Propuesta Intercambio Permisos de Pasajeros

Alcance del documento

Este documento describe la propuesta de la delegación Argentina sobre los métodos de intercambio de información sobre permisos de Pasajeros Mercosur.

Antecedentes

En el año 2014, en Salta, Argentina se crea la comisión para el tratamiento de este tema, previamente se realizan las siguientes actividades referentes a la integración de datos:

- Acta Reunión 40a - Punto 9 y Anexos XIII, XIX y XX
 - Propuesta de Modelo de Datos Brasil (Pags 152 - 156)
 - Tablas Auxiliares Modelo de Datos Brasil (Pags 157 - 165)
 - Propuesta de métodos WS Paraguay (Pags 166 - 170)
- Acta Reunión 41a - Punto 7
 - Propuesta de Webservices (Pags 11 - 14)
- Acta Reunión 44a - Anexos XII y XIII
 - Lógica de intercambio propuesta por Uruguay (Pags 217 a 219)
 - Diccionario de datos de permisos de pasajeros propuesto por Brasil (Página 221)
- Acta 45a - Anexo X
 - Cronograma de actividades (Páginas 68-71)
 - Agregado diccionario de permisos ocasionales de pasajeros. (Página 73)
- Acta 47a - Punto 8.
- Cronograma de actividades (Páginas 68-71)
 - Se establecen reuniones periódicas para acelerar el intercambio de información.

A partir del 2015, con la comisión ya formalizada, se realizaron los siguientes avances:

- En reuniones técnicas llevadas a cabo en Foz y en Brasilia en el 2015 se revisan los métodos y hay una propuesta de modificación al diccionario de datos.
- En Gramado el 27 de Mayo del 2015 se presentaron las nuevas versiones de los WS de intercambio de permisos de carga y Argentina presentó su propuesta de autenticación.
- En Asunción, el 11 de Noviembre de 2015 se presentan las actualizaciones de los WS de Argentina y Paraguay y se definen los requerimientos de autenticación y autorización de las solicitudes (ad referéndum de Brasil y Uruguay).
- En Montevideo, el 2 de Junio de 2016 Uruguay presenta su WS, se realizan pruebas de intercambio de permisos de carga y se revisan los métodos de los WS proponiendo algunas correcciones.
- En Buenos Aires en 2017 se comienza la revisión del diccionario de datos de intercambio de permisos de pasajeros.

La propuesta actual se basa en lo tratado hasta la reunión de Buenos Aires de 2017 y agrega los métodos de altas de permisos complementarios y autorizaciones de tránsito de pasajeros.



Método altaPermisoOriginarioPasajeros

Campe	Tipa	Oblig	Descripción
numeroPermisoOriginario	varchar(20)	Sí	
paisOrigen	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisDestino	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisTransitado	varchar(20)	No	TAB_PAIS
registroFiscalEmpresa	varchar(14)	Sí	
paisOrigenEmpresa	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
nombreDeEmpresa	varchar(150)	Sí	
direccion	varchar(150)	Sí	
ciudad	varchar(150)	Sí	
codigoPostal	varchar(10)	No	
correoElectronico	varchar(200)	No	
autoridadOtorgaPermiso	varchar(14)	Sí	TAB AUTORIDADES
modalidadTráfico	varchar(14)	Sí	TAB_MOD_TRAFEGO
fechaEmisionPermiso	varchar(10)	No	
fechaVencimientoPermiso	varchar(10)	Sí	
provinciaDeOrigen	varchar(14)	No	TAB_PROVINCIAS
ciudadDeOrigen	varchar(14)	Sí	TAB_CIUDADES
provinciaDeDestino	varchar(14)	No	TAB_PROVINCIAS
ciudadDeDestino	varchar(14)	Sí	TAB_CIUDADES
frecuencia	varchar(500)	No	
itinerario	varchar(4000)	Sí	TAB_CIUDADES (separados por coma)
puntosFronterizos	varchar(150)	Sí	TAB_FRONTERAS (separados por coma)
fechaInicioVigencia	varchar(10)	Sí	
observaciones	varchar(500)	No	
flota	Collection	Sí	<VehiculoPasajeros>

Observaciones:

- Se sincronizarán entre los países las tablas:
 - TAB_PROVINCIAS
 - TAB_CIUDADES
 - TAB_FRONTERAS
- Las demás tablas son las propuestas en la reunión 40ª anexo XIX.



Método altaPermisoComplementarioPasajeros

Campo	Tipo	Oblig	Descripción
numeroPermisoComplementario	varchar(20)	Sí	
paisOtorgaComplementario	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisOrigen	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisDestino	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisTransitado	varchar(20)	No	TAB_PAIS
registroFiscalRepresentante	varchar(14)	Sí	
nombreDeRepresentante	varchar(150)	Sí	
direccion	varchar(150)	Sí	Fiscal del Representante
ciudad	varchar(150)	Sí	Fiscal del Representante
codigoPostal	varchar(10)	No	Fiscal del Representante
correoElectronico	varchar(200)	No	Del representante
autoridadOtorgaPermiso	varchar(14)	Sí	TAB AUTORIDADES
fechaEmisionPermiso	varchar(10)	Sí	
fechaVencimientoPermiso	varchar(10)	Sí	
fechaVencimientoMandato	varchar(10)	No	Vencimiento del mandato del representante.
numeroPermisoOriginario	varchar(20)	Sí	
paisOtorgaOriginario	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
observaciones	varchar(500)	No	



Método altaComplementariaTransitoPasajeros

Campo	Tipo	Oblig	Descripción
numeroPermisoTransito	varchar(20)	Sí	
pais0torgaTransito	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisOrigen	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisDestino	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
paisTransitado	varchar(20)	No	TAB_PAIS
registroFiscalRepresentante	varchar(14)	No	
nombreDeRepresentante	varchar(150)	No	
direccion	varchar(150)	No	Fiscal del Representante
ciudad	varchar(150)	No	Fiscal del Representante
codigoPostal	varchar(10)	No	Fiscal del Representante
correoElectronico	varchar(200)	No	Del representante
autoridad0torgaAutorizacion	varchar(14)	Sí	TAB AUTORIDADES
fechaEmisionAutorizacion	varchar(10)	Sí	
fechaVencimientoAutorizacion	varchar(10)	Sí	
fechaVencimientoMandato	varchar(10)	No	Vencimiento del mandato del representante.
numeroPermisoOriginario	varchar(20)	Sí	
pais0torgaOriginario	varchar(2)	Sí	TAB_PAIS
observaciones	varchar(500)	No	




Estructura VehiculoPasajeros

Campo	Tipo	Oblig	Descripción
patente	varchar(10)	Sí	
tipoVehiculo	varchar(14)	Sí	TAB_TIPO_VEHICULO
anioFabricacion	numeric(4)	Sí	
marca	varchar(20)	Sí	TAB_MARCA_VEHICULO
marcaCarroceria	varchar(14)	Sí	TAB_MARCA_CARROCERIA
tipoCarroceria	varchar(14)	Sí	TAB_TIPO_CARROCERIA
numeroChasis	varchar(30)	Sí	
cantidadEjes	numeric(2)	Sí	
tipoEjes	varchar(14)	No	
cantidadAsientos	numeric(2)	Sí	
claseServicio	varchar(14)	No	TAB_CLASE_SERVICIO
fechaAlta	varchar(10)	Sí	TAB AUTORIDADES
tieneBanio	Boolean	No	TAB_MOD_TRAFEGO
tieneAireAcondicionado	Boolean	No	
tieneBodega	Boolean	No	
regimenPropiedad	varchar(14)	No	TAB_TIPO_PROPIEDAD
registroFiscalPropietario	varchar(14)	No	
nombrePropietario	varchar(150)	No	
observaciones	varchar(500)	No	

Observaciones:


- Se sincronizarán entre los países las tablas:
 - TAB_TIPO_VEHICULO
 - TAB_MARCA_VEHICULO
 - TAB_MARCA_CARROCERIA
 - TAB_TIPO_CARROCERIA
 - TAB_CLASE_SERVICIO
- Las demás tablas son las propuestas en la reunión 40ª anexo XIX.

 DINATRA	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 1

**INTEGRACIÓN DE LAS INFORMACIONES DE
TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS
SGT-5**


**WEB SERVICE
RECEPCIÓN DE PERMISOS ORIGINARIOS Y COMPLEMENTARIOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS**

MAYO / 2018

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 2


REVISIONES

Nro.	Fecha	Descripción	Responsable
01	20/04/18	Revisión de Inicio del Documento Técnico	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 3

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Propósito	4
1.2 Ámbito	4
1.3 Definiciones, siglas y abreviaturas	4
2. ESPECIFICACIÓN	5
2.1 Descripción General del Servicio	5
2.2 URL de acceso al Servicio Web	5
2.3 Representación del Servicio: wsPermisos	6
2.4 Descripción de Métodos y Estructura de Datos	7
2.4.1 Método: altaPermisoOriginarioCarga	7
2.4.1.1. Atributos sdtPermisoOriginarioCarga	7
2.4.1.2. Atributos sdtVehiculoCarga	8
2.4.2 Método: altaPermisoComplementarioCarga	8
2.4.2.1. Atributos sdtPermisoComplementarioCarga	9
2.4.3 Método: incorporarFlotaCarga	9
2.4.3.1 Atributos sdtAltaFlota	9
2.4.4 Método: desafectarFlotaCarga	10
2.4.4.1. Atributos sdtBajaFlota	10
2.4.5 Método: modificarPermisoOriginarioCarga	10
2.4.5.1 Atributos sdtPermisoOriginarioCarga	10
2.4.6 Método: modificarPermisoComplementarioCarga	10
2.4.6.1 Atributos sdtPermisoComplementarioCarga	10
2.4.7 Método: cancelarPermisoOriginarioCarga	11
2.4.7.1 Parámetros del método	11
2.4.8 Método: cancelarPermisoComplementarioCarga	11
2.4.8.1 Parámetros del método	11
2.4.9 Método: altaComplementarioTransitoCarga	12
2.4.9.1 Atributos sdtTransitoCarga	12
2.4.10 Estructura sdt Respuesta	13
3. DESCRIPCION XML DEL SERVICIO WEB	14

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 4

1- INTRODUCCION

1.1 Propósito

Presentar los servicios disponibles y generar un marco de referencia técnica para la implementación de los servicios web para la Integración de las Informaciones de Transporte de Pasajeros y Cargas del SGT-5.

1.2 Ámbito

Comprende la especificación del formato de la documentación y la definición de los servicios web disponibles para la implementación del envío y recepción de las informaciones sobre Permisos Originarios y Complementarios de los servicios de Transporte de Cargas.

1.3 Definiciones, siglas y abreviaturas


HTTP: Hypertext Transfer Protocol, Protocolo de transferencia de hipertextos.

SOAP: Simple Object Access Protocol, protocolo estándar para la comunicación de datos por medio de intercambio en formato XML.

XML: Extensible Markup Language, lenguaje que permite la organización y etiquetado de datos.

WSDL: Web Service Description Language, formato XML utilizado para la descripción de Servicios Web.

URL: Uniform Resource Locator, Localizador Uniforme de Recursos. Estándar para denominar y localizar recursos de internet.

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 5

2- ESPECIFICACIÓN

2.1 Descripción General del Servicio

Servicio Web que permite a los países miembro la transmisión de los datos referentes a Permisos Originarios y Complementarios de los Servicios de Cargas y Pasajeros.

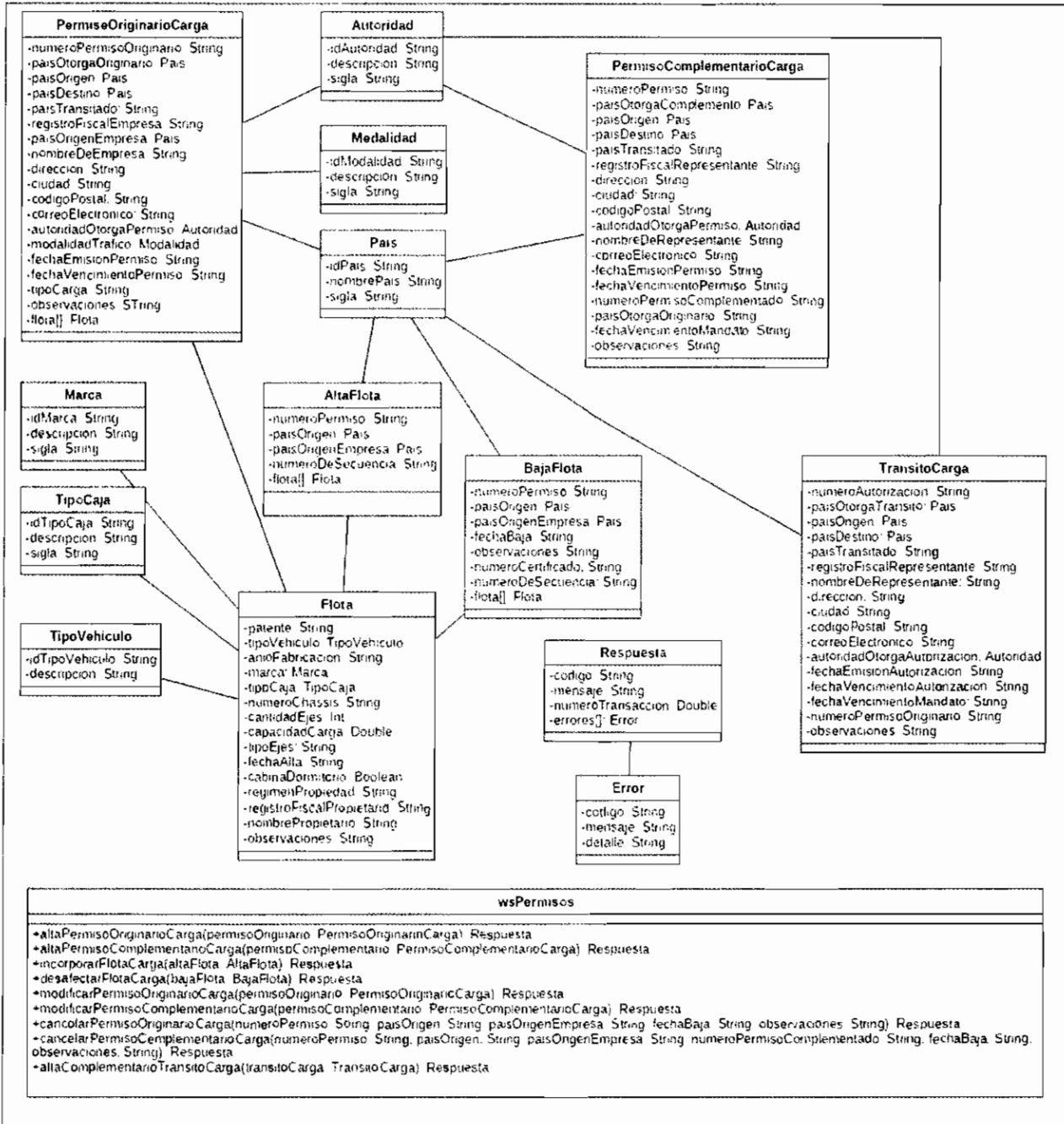
El Servicio Web forma parte de los trabajos para llevar a cabo la implementación del Sistema de Integración de las Informaciones de Cargas y Pasajeros, Sistematización de Datos del SGT N°. 5 del MERCOSUR.


El servicio web se implementa sobre la plataforma SOAP – XML y para el acceso al mismo es necesaria la utilización de la WSDL publicada en la URL definida por la DINATRAN, a partir de la cual el desarrollador podrá consumir el Servicio Web accediendo a los diversos métodos de acuerdo al caso requerido.

2.2 URL de acceso al Servicio Web

<http://www.dinatran.gov.py:8082/wsint/servlet/com.wsint.awspermisos?wsdl>

2.3 Representación del Servicio: wsPermisos



	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 7

2.4 Descripción de Métodos y Estructura de Datos


2.4.1 Método: altaPermisoOriginarioCarga

Servicio para la recepción de datos referentes a un nuevo Permiso Originarios del Servicio de Cargas, con información del propietario y el parque automotor afectado a dicho permiso.

2.4.1.1 Atributos sdtPermisoOriginarioCarga

sdtPermisoOriginarioCarga

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermisoOriginario	varchar(20)	Si	
paisOtorgaOriginario	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisDestino	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisTransitado	varchar(20)	No	Tab_Pais separados por ","
registroFiscalEmpresa	varchar(14)	Si	
paisOrigenEmpresa	varchar(14)	Si	Tab_Pais
nombreDeEmpresa	varchar(150)	Si	
Direccion	varchar(150)	Si	
Ciudad	varchar(150)	Si	
codigoPostal	varchar(10)	No	
correoElectronico	varchar(200)	No	
autoridadOtorgaPermiso	varchar(14)	Si	Tab_Autoridad
modalidadTrafico	varchar(14)	Si	Tab_ModalidadTrafico
fechaEmisionPermiso	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
fechaVencimientoPermiso	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
tipoCarga	varchar(150)	No	
Observaciones	varchar(150)	No	
Flota	Colección	Si	sdt: vehiculoCarga

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 8


2.4.1.2 Atributos sdtVehiculoCarga

sdt: vehiculoCarga

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
patente	varchar(10)	Si	
tipoVehiculo	varchar(2)	Si	Tab_TipoVehiculo
anioFabricacion	numeric(4)	Si	
marca	varchar(14)	Si	Tab_Marcas
tipoCaja	varchar(14)	Si	Tab_TipoCarroceria
numeroChasis	varchar(30)	Si	
cantidadEjes	numeric(2)	Si	
capacidadCarga	float	Si	
tipoEjes	varchar(14)	No	
fechaAlta	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
cabinaDormitorio	Boolean	No	
regimenPropiedad	varchar(14)	No	
registroFiscalPropietario	varchar(14)	No	
nombrePropietario	varchar(150)	No	
observaciones	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa

2.4.2 Método: altaPermisoComplementarioCarga

Recepción de datos referentes al proceso de complementación de Permisos Originarios remitidos a los diversos países miembros.

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 9

2.4.2.1 Atributos sdtPermisoComplementarioCarga

sdtPermisoComplementarioCarga

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermiso	varchar(20)	Si	Nro. Permiso Complementario
paisOtorgaComplementario	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisDestino	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisTransitado	varchar(20)	No	Tab_Pais separados por ","
registroFiscalRepresentante	varchar(14)	Si	
nombreDeRepresentante	varchar(150)	Si	
direccion	varchar(150)	Si	
ciudad	varchar(150)	Si	
codigoPostal	varchar(10)	No	
correoElectronico	varchar(200)	No	
autoridadOtorgaPermiso	varchar(14)	Si	Tab_Autoridad
fechaEmisionPermiso	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
fechaVencimientoPermiso	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
paisOtorgaOriginario	varchar(14)	Si	Tab_Pais
numeroPermisoComplementado	varchar(20)	Si	Nro. del Permiso Originario a complementar
fechaVencimientoMandato	varchar(10)	No	dd/mm/aaaa
observaciones	varchar(150)	No	


2.4.3 Método: incorporarFlotaCarga

Servicio para la recepción de datos referentes al alta o incorporación de vehículos a ser afectados a un determinado Permiso Originario.

2.4.3.1 Atributos sdtAltaFlota

sdtAltaFlota

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermiso	varchar(20)	Si	
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigenEmpresa	varchar(2)	Si	Tab_Pais
numeroDeSecuencia	numeric(10)	Si	
flota	colección	Si	sdtVehiculoCarga, ver apartado 2.4.1.2

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 10

2.4.4 Método: **desafectarFlotaCarga**

Servicio para la recepción de datos referentes a la baja o desafectación de vehículos relacionados a un determinado Permiso Originario.

2.4.4.1 Atributos **sdtBajaFlota**

sdtBajaFlota

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermiso	varchar(20)	Si	
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigenEmpresa	varchar(2)	Si	Tab_Pais
fechaBaja	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
observaciones	varchar(500)	No	
numeroCertificado	varchar(20)	Si	
numeroDeSecuencia	numeric(10)	Si	
flota	colección	Si	sdtVehiculoCarga, ver apartado 2.4.1.2

2.4.5 Método: **modificarPermisoOriginarioCarga**

Servicio para la recepción de datos referentes a la modificación de información de un Permiso Originario.

2.4.5.1 Atributos **sdtPermisoOriginarioCarga**


Remitirse al apartado: 2.4.1.1

2.4.6 Método: **modificarPermisoComplementarioCarga**

Servicio para la recepción de datos referentes a la modificación de información de un Permiso Complementario

2.4.6.1 Atributos **sdtPermisoComplementarioCarga**

Remitirse al apartado: 2.4.2.1

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 11

2.4.7 Método: cancelarPermisoOriginarioCarga

Servicio para la recepción de datos referentes a la cancelación de un determinado Permiso Originario.

2.4.7.1 Parámetros del método.


Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermiso	varchar(20)	Si	Nro. Permiso Originario
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigenEmpresa	varchar(2)	Si	Tab_Pais
fechaBaja	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
observaciones	varchar(500)	No	

2.4.8 Método: cancelarPermisoComplementarioCarga

Servicio para la recepción de datos referentes a la cancelación de un determinado Permiso Complementario.

2.4.8.1 Parámetros del método.

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroPermiso	varchar(20)	Si	Nro. Permiso Complementario
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigenEmpresa	varchar(2)	Si	Tab_Pais
numeroPermisoComplementado	varchar(20)	Si	Nro. Permiso Original complementado
fechaBaja	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
observaciones	varchar(500)	No	

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 12

2.4.9 Método: altaComplementarioTransitoCarga


Servicio para la recepción de datos referentes al alta de un determinado Permiso

Complementario de Tránsito.

2.4.9.1 Atributos sdtTransitoCarga.

sdtTransitoCarga

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
numeroAutorizacion	varchar(20)	Si	Nro. del Permiso de Tránsito
paisOtorgaTransito	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisOrigen	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisDestino	varchar(2)	Si	Tab_Pais
paisTransitado	varchar(20)	Si	
registroFiscalRepresentante	varchar(14)	Si	
nombreDeRepresentante	varchar(150)	Si	
direccion	varchar(150)	Si	
ciudad	varchar(150)	Si	
codigoPostal	varchar(10)	No	
correoElectronico	varchar(200)	No	
autoridadOtorgaAutorizacion	varchar(14)	Si	Tab_Autoridad
fechaEmisionAutorizacion	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
fechaVencimientoautorizacion	varchar(10)	Si	dd/mm/aaaa
fechaVencimientoMandato	varchar(10)	No	dd/mm/aaaa
numeroPermisoOriginario	varchar(20)	Si	
observaciones	varchar(150)	No	

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 13

2.4.10 Estructura sdt Respuesta


Estructura de las colecciones de datos que manejan las diversas excepciones y correspondientes mensajes que eventualmente se produzcan al momento de la ejecución de los métodos del servicio web.

sdtMsRespuesta

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
codigo	numeric(3)	Si	Código de Error
mensaje	varchar(200)	Si	
numeroTransaccion	double	Si	
error	colección		sdtError

sdtMsError

Etiqueta XML	Tipo	Oblig.	Descripción
codigo	numeric(3)	Si	Código de Error
mensaje	varchar(200)	Si	
detalle	varchar(250)	Si	


	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 14

3- DESCRIPCION XML DEL SERVICIO WEB

```

<definitions xmlns:wsdlns="wsint2" xmlns:soap="http://schemas.xmlsoap.org/wsdlns/soap/" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns="http://schemas.xmlsoap.org/wsdlns/" xmlns:tns="wsint2" name="wspermisos" targetNamespace="wsint2">
<types>
<schema xmlns="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:SOAP-ENC="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/" targetNamespace="wsint2" elementFormDefault="qualified">
<complexType name="sdtPermisosCarga">
<sequence>
<element name="numeroPermisoOriginario" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOtorgaOriginario" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigen" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisDestino" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisTransitado" type="xsd:string"/></element>
<element name="registroFiscalEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigenEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="nombreDeEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="direccion" type="xsd:string"/></element>
<element name="ciudad" type="xsd:string"/></element>
<element name="codigoPostal" type="xsd:string"/></element>
<element name="correoElectronico" type="xsd:string"/></element>
<element name="autoridadOtorgaPermiso" type="xsd:string"/></element>
<element name="modalidadTrafico" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaEmisionPermiso" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaVencimientoPermiso" type="xsd:string"/></element>
<element name="tipoCarga" type="xsd:string"/></element>
<element name="observaciones" type="xsd:string"/></element>
<element name="flota" type="tns:ArrayOfsdtFlotaCarga"/></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="ArrayOfsdtFlotaCarga">
<sequence>
<element minOccurs="0" maxOccurs="unbounded" name="sdtFlotaCarga" type="tns:sdtFlotaCarga"/></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="sdtFlotaCarga">
<sequence>
<element name="patente" type="xsd:string"/></element>
<element name="tipoVehiculo" type="xsd:string"/></element>
<element name="anioFabricacion" type="xsd:short"/></element>
<element name="marca" type="xsd:string"/></element>
<element name="tipoCaja" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroChasis" type="xsd:string"/></element>
<element name="cantidadEjes" type="xsd:byte"/></element>
<element name="capacidadCarga" type="xsd:double"/></element>
<element name="tipoEjes" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaAlta" type="xsd:string"/></element>
<element name="cabinaDormitorio" type="xsd:boolean"/></element>
<element name="regimenPropiedad" type="xsd:string"/></element>
<element name="registroFiscalPropietario" type="xsd:string"/></element>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 15

```

<element name="nombrePropietario" type="xsd:string"></element>
<element name="observaciones" type="xsd:string"></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="sdtMsRespuesta">
<sequence>
<element name="codigo" type="xsd:short"></element>
<element name="mensaje" type="xsd:string"></element>
<element name="numeroTransaccion" type="xsd:long"></element>
<element name="errores" type="tns:ArrayOfsdtMsError"></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="ArrayOfsdtMsError">
<sequence>
<element minOccurs="0" maxOccurs="unbounded" name="sdtMsError" type="tns:sdtMsError"></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="sdtMsError">
<sequence>
<element name="codigo" type="xsd:short"></element>
<element name="mensaje" type="xsd:string"></element>
<element name="detalle" type="xsd:string"></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="altaComplementario">
<sequence>
<element name="numeroPermiso" type="xsd:string"></element>
<element name="paisOrigen" type="xsd:string"></element>
<element name="paisDestino" type="xsd:string"></element>
<element name="paisTransitado" type="xsd:string"></element>
<element name="registroFiscalEmpresa" type="xsd:string"></element>
<element name="paisOrigenEmpresa" type="xsd:string"></element>
<element name="registroFiscalRepresentante" type="xsd:string"></element>
</sequence>
<sequence>
<element name="direccion" type="xsd:string"></element>
<element name="numero" type="xsd:string"></element>
<element name="complemento" type="xsd:string"></element>
<element name="ciudad" type="xsd:string"></element>
<element name="codigoPostal" type="xsd:string"></element>
<element name="autoridadOtorgaPermiso" type="xsd:string"></element>
<element name="nombreDeRepresentante" type="xsd:string"></element>
<element name="fechaEmisionPermiso" type="xsd:dateTime" nillable="true"></element>
<element name="fechaVencimientoPermiso" type="xsd:dateTime" nillable="true"></element>
<element name="tipoCarga" type="xsd:string"></element>
<element name="numeroPermisoComplementado" type="xsd:string"></element>
</sequence>
<sequence>
<element name="fechaVencimientoMandato" type="xsd:dateTime" nillable="true"></element>
<element name="observaciones" type="xsd:string"></element>
<element name="Status" type="xsd:int"></element>
</sequence>
</complexType>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 16

```

<complexType name="sdtAltaFlotaCarga">
<sequence>
<element name="numeroPermiso" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigen" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigenEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroCertificado" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroDeSecuencia" type="xsd:long"/></element>
<element name="flota" type="tns:ArrayOfsdtFlotaCarga"/></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="sdtBajaFlotaCarga">
<sequence>
<element name="numeroPermiso" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigen" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigenEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaBaja" type="xsd:date" nillable="true"/></element>
<element name="observaciones" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroCertificado" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroDeSecuencia" type="xsd:long"/></element>
<element name="flota" type="tns:ArrayOfsdtFlotaCarga"/></element>
</sequence>
</complexType>
<complexType name="sdtTransitoCarga">
<sequence>
<element name="numeroAutorizacion" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigen" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisDestino" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisTransitado" type="xsd:string"/></element>
<element name="registroFiscalEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="paisOrigenEmpresa" type="xsd:string"/></element>
<element name="registroFiscalRepresentante" type="xsd:string"/></element>
<element name="nombreDeRepresentante" type="xsd:string"/></element>
<element name="direccion" type="xsd:string"/></element>
<element name="numero" type="xsd:string"/></element>
<element name="complemento" type="xsd:string"/></element>
<element name="ciudad" type="xsd:string"/></element>
<element name="codigoPostal" type="xsd:string"/></element>
<element name="autoridadOtorgaAutorizacion" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaEmisionAutorizacion" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaVencimientoAutorizacion" type="xsd:string"/></element>
<element name="fechaVencimientoMandato" type="xsd:string"/></element>
<element name="numeroPermisoOriginario" type="xsd:string"/></element>
<element name="tipoCarga" type="xsd:string"/></element>
<element name="observaciones" type="xsd:string"/></element>
</sequence>
</complexType>
<element name="wspermisos.ALTA PERMISO ORIGINARIO CARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtpermiso" type="tns:sdtPermisosCarga"/>
</sequence>


```

 <p>DINATRAM Dirección Nacional de Transporte</p>	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 17

```

</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.ALTApermisoORIGINARIOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.ALTApermisoCOMPLEMENTARIOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtcomple" type="tns:altaCo
mplementario"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.ALTApermisoCOMPLEMENTARIOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.INCORPORARFLOTACARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtaltaflotacarga" type="tn
s:sdtAltaFlotaCarga"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.INCORPORARFLOTACARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.DESAFECTARFLOTACARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtbajaflotacarga" type="tn
s:sdtBajaFlotaCarga"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.DESAFECTARFLOTACARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>


```


	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 18

```

</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtpermiso" type="tns:sdtPer
misosCarga"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdtcomple" type="tns:altaCo
mplementario"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGAResponse"
>
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Numeropermiso" type="xsd:st
ring"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Paisorigen" type="xsd:sttrin
g"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Paisorigenempresa" type="xsd:st
ring"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Fechabaja" type="xsd:date"/
>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Observaciones" type="xsd:st
ring"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 19

```

<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Numeropermiso" type="xsd:st
ring"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Paisorigen" type="xsd:sttrin
g"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Paisorigenempresa" type="xsd:st
ring"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Numeropermisocomplementado"
type="xsd:string"/>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Fechabaja" type="xsd:date"/
>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Observaciones" type="xsd:st
ring"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGA">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Sdttransito" type="tns:sdtT
ransitoCarga"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
<element name="wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGAResponse">
<complexType>
<sequence>
<element minOccurs="1" maxOccurs="1" name="Respuesta" type="tns:sdtMsR
espuesta"/>
</sequence>
</complexType>
</element>
</schema>
</types>
<message name="wspermisos.ALTAPERMISOORIGINARIOCARGASoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTAPERMISOORIGINARIOC
ARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.ALTAPERMISOORIGINARIOCARGASoapOut">


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 20

```

<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTA PERMISO ORIGINARIO C
ARGA Response"/>
</message>
<message name="wspermisos.ALTA PERMISO COMPLEMENTARIO CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTA PERMISO COMPLEMENTA
RIO CARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.ALTA PERMISO COMPLEMENTARIO CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTA PERMISO COMPLEMENTA
RIO CARGA Response"/>
</message>
<message name="wspermisos.INCORPORAR FLOTA CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.INCORPORAR FLOTA CARGA"/
>
</message>
<message name="wspermisos.INCORPORAR FLOTA CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.INCORPORAR FLOTA CARGA R
e sponse"/>
</message>
<message name="wspermisos.DESAFECTAR FLOTA CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.DESAFECTAR FLOTA CARGA"/
>
</message>
<message name="wspermisos.DESAFECTAR FLOTA CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.DESAFECTAR FLOTA CARGA R
e sponse"/>
</message>
<message name="wspermisos.MODIFICAR PERMISO ORIGINARIO CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.MODIFICAR PERMISO ORIGIN
ARIO CARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.MODIFICAR PERMISO ORIGINARIO CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.MODIFICAR PERMISO ORIGIN
ARIO CARGA Response"/>
</message>
<message name="wspermisos.MODIFICAR PERMISO COMPLEMENTARIO CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.MODIFICAR PERMISO COMPLE
MENTARIO CARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.MODIFICAR PERMISO COMPLEMENTARIO CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.MODIFICAR PERMISO COMPLE
MENTARIO CARGA Response"/>
</message>
<message name="wspermisos.CANCELAR PERMISO ORIGINARIO CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.CANCELAR PERMISO ORIGINA
RIO CARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.CANCELAR PERMISO ORIGINARIO CARGA SoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.CANCELAR PERMISO ORIGINA
RIO CARGA Response"/>
</message>
<message name="wspermisos.CANCELAR PERMISO COMPLEMENTARIO CARGA SoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.CANCELAR PERMISO COMPLEM
ENTARIO CARGA"/>
</message>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 21

```

<message name="wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGASoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEM
ENTARIOCARGAResponse"/>
</message>
<message name="wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGASoapIn">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRAN
SITOCARGA"/>
</message>
<message name="wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGASoapOut">
<part name="parameters" element="tns:wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRAN
SITOCARGAResponse"/>
</message>
<portType name="wspermisosSoapPort">
<operation name="ALTAPERMISOORIGINARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.ALTAPERMISOORIGINARIOCARGASoapIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.ALTAPERMISOORIGINARIOCARGASoapOut"/
>
</operation>
<operation name="ALTAPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.ALTAPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGASoapIn
"/>
<output message="wsdl:wspermisos.ALTAPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGASoapO
ut"/>
</operation>
<operation name="INCORPORARFLOTACARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.INCORPORARFLOTACARGASoapIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.INCORPORARFLOTACARGASoapOut"/>
</operation>
<operation name="DESAFECTARFLOTACARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.DESAFECTARFLOTACARGASoapIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.DESAFECTARFLOTACARGASoapOut"/>
</operation>
<operation name="MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGASoapI
n"/>
<output message="wsdl:wspermisos.MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGASoap
Out"/>
</operation>
<operation name="MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGAS
oapIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA
SoapOut"/>
</operation>
<operation name="CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGASoapIn
"/>
<output message="wsdl:wspermisos.CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGASoapO
ut"/>
</operation>
<operation name="CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGASo
apIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGAS
oapOut"/>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 22

```

</operation>
<operation name="ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGA">
<input message="wsdl:wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGASoapIn"/>
<output message="wsdl:wspermisos.ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGASoapOut"/>
</operation>
</portType>
<binding name="wspermisosSoapBinding" type="wsdl:wspermisosSoapPort">
<soap:binding style="document" transport="http://schemas.xmlsoap.org/soap/http"/>
<operation name="ALTAPERMISOORIGINARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.ALTAPERMISOORIGINARIOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="ALTAPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.ALTAPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="INCORPORARFLOTACARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.INCORPORARFLOTACARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="DESAFECTARFLOTACARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.DESAFACTARFLOTACARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.MODIFICARPERMISOORIGINARIOCARGA"/>


```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 23

```

</input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="MODIFICARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.MODIFICARPERMISOC
OMPLEMENTARIOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="CANCELARPERMISOORIGINARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.CANCELARPERMISOOR
IGINARIOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="CANCELARPERMISOCOMPLEMENTARIOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.CANCELARPERMISOCO
MPLEMENTARIOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
<operation name="ALTACOMPLEMENTARIOTRANSITOCARGA">
<soap:operation soapAction="wsint2action/AWSPERMISOS.ALTACOMPLEMENTARI
OTRANSITOCARGA"/>
<input>
<soap:body use="literal"/>
</input>
<output>
<soap:body use="literal"/>
</output>
</operation>
</binding>
<service name="wspermisos">
<port name="wspermisosSoapPort" binding="wsdl:wspermisosSoapBinding"
>
<soap:address location="http://www.dinatran.gov.py:8082/wsint2/servlet
/com.wsint2.awspermisos"/>
</port>
</service>

```

	Dirección Nacional de Transporte	Revisión Nro. 01
	Web Service de Permisos de Transporte de Cargas	Pág: 24

</definitions>

ANEXO VII



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

PRESENTACION

“USO DE “TAGS” - PARAGUAY

Mayo 2018



MINISTERIO DE
**OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES**

 **GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



TAG – ANTI:CEDENTES:

- **CON LINEA DE CREDITO DEL BIRF, EL M.O.P.C. MODERNIZA SISTEMA DE COBRO DE PEAJES. – AÑO 2016.**
- **EL NUEVO SISTEMA INCORPORA EL USO DEL “TAGs” PARA EL COBRO DE LAS TASAS DE TRANSITO. – AÑO 2107.**
- **LOS “TAGs” ADOPTADOS SON LOS TIPO PASIVO.**





TAG – ACTUALMENTE:

- **SE OBTIENE PERMISO DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) PARA OPERAR EN UNA FRECUENCIA ESPECIFICA A NIVEL PAIS.**
- **INICIO DE UTILIZACION EN LOS VEHICULOS DEL. MOPC.**



**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



FOTOS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EL COBRO DEL PEAJE

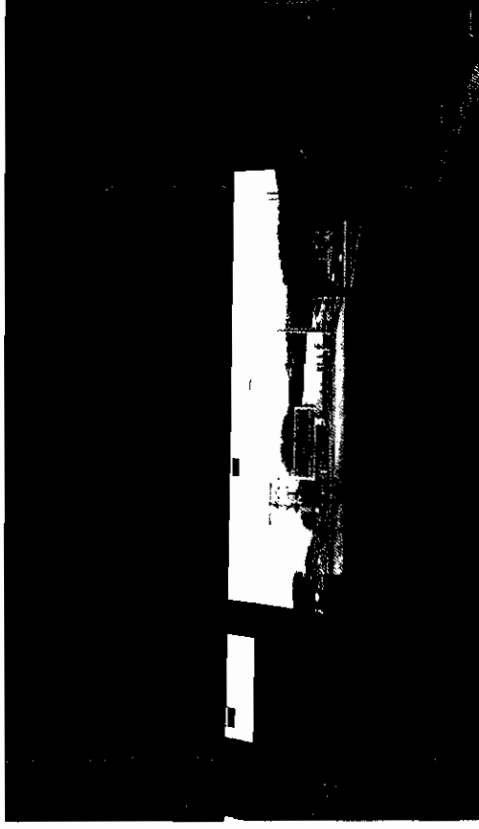


c134fafff98a0eb

ANTENA



TAG



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



FOTOS - CCO:



CCO BASCULA



CCO PEAJE



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



TAG – PROYECTO 2018 - 2019:

- **MASIFICAR EL USO DEL “TAGs” AL SECTOR PRIVADO Y SECTOR TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS.**
- **CONVENIR CON LA DINATRAN ACUERDO MEDIANTE, COMPARTIR LA BASE DE DATOS INCORPORADOS EN LOS “TAGs”.**
- **ESTABLECER UNA PLATAFORMA DE DATOS UNICO A NIVEL NACIONAL Y GESTIONAR SU COMERCIALIZACION.**
- **TERCERIZACION ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PESO DE VEHICULOS (BASCULAS) Y PEAJES.**





FIN:

FIN.....



**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO VIII



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

ESPECIFICACIONES PARA TAG MERCOSUR

Este apartado tiene como objetivo describir las especificaciones técnicas y de sistema para la selección de la tecnología TAG (RFID) propuesta para el Mercosur.

La resolución N°282, de fecha 20 de Mayo de 2009 dispuesta por la CNRT, requiere de la implementación del Sistema Informático de Control (SISCON) para la fiscalización de los requisitos de habilitación y seguridad exigidos para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano.

Desde la Subsecretaría de Transporte Automotor optamos por utilizar la tecnología de **TAG pasivo** (Protocolo ISO18000 6C) descripta posteriormente ante la tecnología de TAG activos dadas las múltiples ventajas para el sistema.

TAG Pasivo

Los identificadores pasivos son alimentados por el lector (normalmente derivan su energía de la señal emitida por el lector). Como resultado, los identificadores (los tags) pasivos no requieren de una fuente de alimentación interna, a diferencia de los identificadores activos que dependen de sus pilas internas para enviar una señal al lector.

Ventajas de los TAG Pasivos:

- Pueden incluirse directamente en una etiqueta
- Considerablemente más económicos que los TAG Activos
- No requieren de fuente propia de alimentación
- Mayor vida útil
- Permite destruirse al momento de intentar removerlo, para evitar cambios que inducen a fraudes
- Red extendida de lectores de TAG pasivos en las autopistas de Argentina

Características técnicas de los lectores de TAG Pasivos utilizados actualmente

- En la red de Autopistas actualmente conviven TAGS con protocolos ISO10374, ISO18000 6B e ISO18000 6C.
- Respecto a los TAGS ISO18000 6C, el sistema soporta los campos EPC y TID completos por cada TAG leído.
- En el campo EPC de los TAGS ISO18000 6C se encuentra embebido en número del TAG, siendo estos los últimos 32 bits de los 96bits del campo EPC del TAG. (201707174155000090400002).
- Las antenas RFID utilizadas funcionan en la banda 902 a 928Mhz y se encuentran dentro de la normativa FCC.15 y parte 90.

ANEXO IX



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**



TRANSPORTE DE BAGAGENS E ENCOMENDAS

CONSIDERANDO:

A necessidade de se estabelecer procedimentos para o transporte de bagagens e encomendas nos ônibus utilizados nos serviços de transporte internacional de passageiros no âmbito do Mercosul e para a identificação de seus proprietários ou responsáveis.

(...)

**O GRUPO MERCADO COMUM
RESOLVE:**

Art. 1º Disciplinar o transporte de bagagens e encomendas nos ônibus utilizados nos serviços de transporte rodoviário internacional de passageiros, implantar sistemática de vinculação dos proprietários a seus pertences e definir as condições de indenizações para os casos de danos ou extravio.

Art. 2º As transportadoras são obrigadas, a título de franquia, a efetuar o transporte gratuito de bagagem no bagageiro e de volume de até 5kg no porta-embrulhos dos passageiros embarcados.

§ 1º As transportadoras poderão negociar diretamente com os passageiros a franquia de peso total e volume máximo de bagagem a ser transportado por passageiro no bagageiro, desde que seja respeitada a legislação de cada país referente ao peso bruto total máximo do ônibus, aos pesos brutos por eixo ou conjunto de eixos e à relação peso potência líquida/peso bruto total máximo.

§ 2º O pagamento do excesso de bagagem relativo à franquia oferecida sem ônus pela empresa ou paga pelo passageiro será definido pela transportadora, que deverá informar valores e condições de transporte antes da compra da passagem.

Art. 3º Garantida a prioridade de espaço no bagageiro para a condução da bagagem dos passageiros e das malas postais, a transportadora poderá utilizar o espaço remanescente para o transporte de encomendas, desde que:

I - seja resguardada a segurança dos passageiros e a de terceiros;

II - seja respeitada a legislação de cada país referente ao peso bruto total máximo do ônibus, aos pesos brutos por eixo ou conjunto de eixos e à relação peso potência líquida/peso bruto total máximo;

III - as operações de carregamento e descarregamento das encomendas sejam realizadas sem prejudicar a comodidade e a segurança dos passageiros e de terceiros, e sem acarretar atraso na execução das viagens ou alteração do esquema operacional aprovado para a linha; e

IV - o transporte seja feito mediante a emissão de documento fiscal apropriado, observadas as disposições legais.

Parágrafo único. No caso de extravio ou dano da encomenda, a apuração da responsabilidade da transportadora far-se-á na forma da legislação de cada país.

Art. 4º É vedado o transporte de:

I - produto perigoso, conforme definido na legislação de cada país;

II - produto que pelas suas características, volume ou dimensões acarretem riscos aos passageiros;

III - produtos que configurem tráfico de drogas e de entorpecentes, contrabando ou descaminho;

IV - bagagem em local diverso do bagageiro.

Art. 5º Os agentes de fiscalização e os prepostos das transportadoras, quando houver indícios que justifiquem verificação nos volumes a transportar, poderão solicitar a abertura das bagagens pelos passageiros, nos pontos de embarque, e das encomendas, pelos expedidores, nos locais de seu recebimento para transporte.

Parágrafo único. No caso de recusa do passageiro ou do expedidor em abrir bagagens ou encomendas, a transportadora poderá negar o embarque da bagagem ou o transporte da encomenda.

Art. 6º Verificado o excesso de peso do ônibus, será providenciado, sem prejuízo das penalidades cabíveis, o descarregamento das bagagens e encomendas excedentes, até o limite de peso admitido, ficando sob inteira responsabilidade da empresa a guarda do material descarregado.

Art. 7º A transportadora responde pela indenização de bagagem regularmente despachada, na forma desta Resolução, até o valor de 300 (trezentos) Direitos Especiais de Saque (DES), no caso de danos, e 1000 (mil) Direitos Especiais de Saque (DES), no caso de extravio.

Parágrafo único. É facultado à transportadora exigir a declaração do valor da bagagem a fim de fixar o valor da indenização, respeitados os limites estabelecidos no caput deste artigo.

Art. 8º A reclamação de dano ou extravio deverá ser feita à empresa ou ao seu preposto, obrigatoriamente ao término da viagem, onde se verifique o desembarque do passageiro, em formulário próprio fornecido pela transportadora, com a apresentação dos seguintes documentos:

I - tíquete da bagagem;

II - bilhete de passagem, correspondente à viagem em que se verificou o extravio ou o dano da bagagem, no caso de serviços regulares; e

III - documento de identificação do passageiro proprietário da bagagem danificada ou extraviada.

§ 1º A primeira via da reclamação será entregue ao passageiro e a segunda ficará em poder da empresa.

§ 2º A transportadora indenizará o proprietário da bagagem danificada ou extraviada no prazo de até 30 (trinta) dias, contados da data da reclamação, devendo constar, obrigatoriamente em destaque, no formulário a ser preenchido pelo passageiro, orientação para que o mesmo acione a fiscalização caso a empresa não o indenize no prazo indicado.

§ 3º No caso de extravio de bagagem, é devido também o ressarcimento de eventuais despesas ao passageiro que se encontrar fora do seu domicílio. O ressarcimento de despesas deve ser realizado em até 30 dias contados da apresentação dos comprovantes das despesas, na forma e limite diário estabelecido pelas transportadoras

§ 4º Os volumes transportados no porta-embrulhos estão sob a responsabilidade dos passageiros e não estão sujeitos a qualquer tipo de indenização por dano ou extravio.

Art. 9º As transportadoras de serviços regulares, de serviços especiais e de serviços internacionais de temporada turística, obrigatoriamente, devem manter controles de identificação das bagagens despachadas nos bagageiros e de sua vinculação a seus proprietários.

Parágrafo único. No caso dos serviços que transitam em zona de vigilância aduaneira, a obrigação citada no caput é estendida aos volumes que estão sob a responsabilidade dos passageiros e transportados nos porta-embrulhos, devendo, em todos os casos, ser observada a Resolução Mercosul nº 53/08 que trata do Regime Aduaneiro de Bagagem do Mercosul.

Art. 10. O controle de identificação de bagagem e volumes atenderá às seguintes determinações:

I - utilização, nas bagagens transportadas no bagageiro, de tíquete de bagagem, criado pela empresa, em 3 (três) vias, sendo que:

- a) a 1ª via será fixada à bagagem;
- b) a 2ª via será destinada ao passageiro; e
- c) a 3ª via permanecerá com a transportadora;

II - utilização, nos volumes transportados no porta-embrulhos, de tíquete de bagagem, criado pela empresa, em 2 (duas) vias, sendo que:

- a) a 1ª via será fixada ao volume; e
- b) a 2ª via permanecerá com a transportadora.

Parágrafo único. As vias dos tíquetes de identificação de bagagem que permanecerão com a empresa deverão estar vinculadas aos passageiros, independentemente do tipo de serviço executado, e ser mantidas no ônibus durante toda a viagem, devendo ser exibidas, pelo motorista, à fiscalização, quando solicitado.

Art. 11. Para os serviços especiais de fretamento eventual ou turístico, o controle de identificação será semelhante ao adotado para os serviços regulares, sendo que os tíquetes ficarão vinculados à relação de passageiros.

Art. 12. Sem prejuízo do disposto nesta Resolução, as transportadoras poderão submeter à aprovação dos órgãos de controle dos países signatários a implantação de outros processos que garantam maior eficiência e segurança na identificação e na vinculação das bagagens aos seus proprietários.

Art. 13. Os serviços de transporte com característica semiurbana ficam dispensados das exigências desta Resolução.

Art. 14. Os passageiros embarcados nos pontos de seccionamentos autorizados ficam sujeitos à aplicação das disposições desta Resolução.

Art. 15. As bagagens não identificadas, encomendas e mercadorias são de responsabilidade do transportador, inclusive quanto a sua licitude.

Art. 16. O não cumprimento das disposições desta Resolução sujeitará a transportadora às penalidades previstas nas legislações penal e aduaneira pertinentes.

Art. 17. Esta Resolução deverá ser incorporada ao ordenamento jurídico dos Estados Partes.

ANEXO X



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SUBSE-LC 080/18

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, en ocasión de referirse a la XX Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (Comisión del Artículo 16 del ATIT) que tendrá lugar del 27 al 29 de junio de 2018 en la sede de la ALADI, en Montevideo, Uruguay.

Al respecto, esta Secretaría General solicita los buenos oficios de esa Representación para enviar la nota ALADI/SUBSE-LC 080/18 adjunta al Organismo Nacional Competente de aplicación del ATIT de su país conteniendo el Programa Tentativo actualizado con una propuesta de modificación remitida por Brasil referente al artículo 6 del Anexo III del tema Seguros.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, aprovecha la oportunidad para expresar a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 25 de abril de 2018.



A la
Representación Permanente del Uruguay
ante ALADI y MERCOSUR
Presente

Adj. lo indicado
BP/crs



EXPOALADI
PERU 2016
Macromuestra de
Negocios Multiseccional



ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SUBSE-LC 07918

Montevideo, 25 de abril de 2018.

Señor
Felipe Martín
Director Nacional de Transporte
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
República Oriental del Uruguay
felipe.martin@mtop.gub.uy

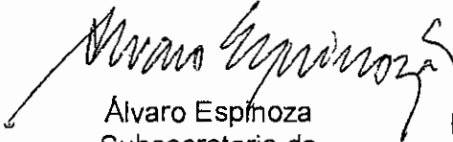
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de referirme a la XX Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (Comisión del Art. 16 del ATIT) que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de junio de los corrientes, en la sede de la ALADI, en Montevideo, Uruguay.

Al respecto, adjuntamos el Programa Tentativo actualizado con una propuesta de modificación remitida por Brasil, referente al artículo 6 del Anexo III del tema Seguros.

Asimismo, en aras de una mejor organización logística me permito recordar la necesidad de esta Secretaría Técnica de contar con las confirmaciones y los datos personales de los funcionarios que participarán de la Reunión, a la mayor brevedad.

Hago propicia la oportunidad, para expresar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Alvaro Espinoza
Subsecretario de
Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

BP/crs
Adj: lo indicado



EXPOALADI
PERU 2018
Macrorrueda de
Negocios Multisectorial

**XX REUNION DE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

**27, 28 y 29 de junio de 2018, Sede de ALADI,
Montevideo.**

PROGRAMA TENTATIVO

1. TEMAS GENERALES

1.1 Estudio ALADI/CAN: "Análisis comparativo de las normas sobre transporte internacional por carretera, cargas y pasajeros en el ámbito de la ALADI y de la CAN, en el marco de una posible armonización". - **Informe de la Secretaría.**

1.2 Actualización de la información sobre los Acuerdos Bilaterales - Informe de la Secretaría.

1.3 Seguimiento del Proceso de Protocolización - Informe de la Secretaría.

2. TRANSPORTE TERRESTRE

2.1 Propuestas de definición a consideración de la Comisión:

Quedaron pendientes para tratar en la presente reunión las siguientes propuestas de definición:

- a) **Transporte de Encomiendas:** el realizado en las bodegas de los vehículos de línea regular habilitados al transporte internacional de pasajeros, por empresas autorizadas y efectuado de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre la materia.
- b) **Encomiendas:** bulto definido como encomienda en la legislación interna de los países signatarios, que se transporta en la bodega de los ómnibus habilitados al transporte internacional de pasajeros de las empresas autorizadas como línea regular conforme a los acuerdos bilaterales o multilaterales.
- c) [**Subcontratación:** operación que se constituye cuando una empresa autorizada ~~habilitada~~ para el transporte internacional utiliza ~~subcontrata~~ el conjunto vehicular debidamente habilitado ~~autorizado~~ de otra empresa autorizada ~~habilitada~~ con previo acuerdo entre las Partes.]
- d) [**Intercambio de Tracción:** operación que se constituye cuando una empresa habilitada para el transporte internacional utiliza ~~subcontrata~~ el caballo tractor debidamente habilitado ~~autorizado~~, de otra empresa habilitada con previo acuerdo entre las Partes.]
- e) [Medidas que afecten al transporte internacional terrestre: son aquellas normas, reglamentos o disposiciones emitidas por **entidades ajenas al**

~~transporte de un país signatario cuyo contenido no esté en conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre y que tenga un efecto significativo en el servicio./ conforme a lo que dice la OMC.]~~

Nota: Perú planteó en anteriores reuniones, la necesidad de aclarar en el artículo 18 el término “medidas” para que quede determinado a qué medida se está refiriendo. Si bien las delegaciones entendieron el planteamiento y consideraron que el término “medida” tiene incidencia según se interprete en forma amplia o restringida, no hubo consenso para aprobar la definición propuesta. La propuesta está para analizar con mayor profundidad en esta reunión, partiendo de la propuesta de definición de trabajo antes indicada.

2.2 Propuestas de Perú a consideración de la Comisión:

- Renovación del permiso complementario a la sola comunicación de la renovación del permiso originario remitida por el país de origen del transportista.
- Interconexión de los registros de transporte internacional por carretera de los países signatarios.
- Alcances de Art. 6° del ATIT (pasos fronterizos habilitados por los países signatarios para el transporte internacional terrestre).
- Acreditación de la habilitación vehicular para el transporte internacional terrestre de los países signatarios.

2.3 Infracciones y Sanciones:

2.3.1 Consideración de la propuesta efectuada por Bolivia en la XVIII reunión.

Está pendiente de consideración en esta reunión la propuesta de Bolivia de incluir una nueva infracción para los casos en que se realice transporte internacional y que el medio de transporte no llegue a la aduana de destino, salvo casos debidamente justificados.

2.3.2 Propuesta de Paraguay: Cartilla Informativa

En la pasada reunión, la delegación de Paraguay expresó que se podría utilizar el reagrupamiento temático sobre infracciones y sanciones que realizó Uruguay, para elaborar una cartilla informativa de difusión del protocolo sobre esta materia. La propuesta quedó pendiente de consideración.

3. ASUNTOS ADUANEROS

En función de lo acordado en la pasada reunión, la delegación de Argentina propondrá una videoconferencia para tratar el artículo 10 y el párrafo 4 del artículo 11 que no

fueron incluidos en el proyecto de protocolo sobre aspectos aduaneros que se encuentra en trámite de protocolización por no lograrse los consensos necesarios.

Las delegaciones que tengan observaciones o sugerencias en cuanto al artículo 10 y el párrafo 4 del artículo 11, deberán enviarlas a la delegación de Argentina, al menos con 60 días de anticipación a la fecha de esta reunión.

4. TRANSPORTE FERROVIARIO

Se deberá analizar en esta reunión el proyecto de modificación del Capítulo III del ATIT "Transporte Internacional de Mercancías por Ferrocarril (TIF)" que consta en Anexo XI de la Reunión XVIII. Se sugiere a esos efectos, contar con la participación de los especialistas en el tema de cada país.

5. SEGUROS

5.1 Modificación del Artículo 5 del Anexo III "Seguros" incrementando cantidades mínimas a que deben ascender las coberturas de seguro:

Está pendiente el pronunciamiento de Bolivia y Perú sobre este punto.

5.2 Propuesta de Brasil para modificación del artículo 6 del Anexo III - "Seguros"

De: Serán válidos los seguros...

A: Serán válidos los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, referentes a pasajeros y cargas, cubiertos por:

a) aseguradoras del país de origen de la empresa, siempre que los acuerdos con aseguradoras en el país o países donde transiten los asegurados, para liquidación y pago de siniestros de conformidad con las leyes de estos países o

b) aseguradoras del país donde transiten los asegurados, siempre que, en ese sentido, exista acuerdo bilateral o multilateral entre el país de tránsito de los asegurados y el país de origen de las empresas.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se deberá analizar en la reunión la propuesta de solución de controversias presentada por Argentina en la XVIII Reunión con las modificaciones acordadas por el grupo de expertos legales en la Reunión XIX y las que se hubieren consensuado en forma previa a la Reunión XX de la Comisión vía electrónica. Dado que esta propuesta será abordada en profundidad por parte de la Comisión, se solicita a las delegaciones considerar la participación de los especialistas de cada país.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

ANEXO XI



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**

NOTA TÉCNICA Nº 12/GEROT/SUPAS/ANTT/2018**DATA****04/05/2018**

Interessada: SUPAS

Processo: 50500.406483/2017-46

Assunto: Transporte coletivo internacional de passageiros em veículo próprio GEROT/SUPAS

BREVE HISTÓRICO

Trata-se de questão referente ao transporte coletivo internacional caracterizado como próprio, não comercial, destinado apenas aos fins particulares de empresas, clubes esportivos, congregações religiosas, ou instituição sem fins lucrativos.

Como se verifica da leitura dos autos, o tema foi trazido pela delegação do Uruguai em Reunião Bilateral ocorrida em 20 e 21 de julho de 2017, na cidade de Jaguarão, questionando sobre a existência de autorização emitida pela ANTT para esse tipo de transporte, se há documentação de porte obrigatório para permitir o ingresso desse tipo de viagem, bem como expôs sua preocupação quanto a eventuais acidentes com estes veículos, ao que, à primeira vista, o Brasil se manifestou no sentido de que esse tipo de transporte não seria de competência da ANTT.

No entanto, a delegação brasileira se comprometeu a realizar análise técnica e jurídica sobre ao assunto, e restou acertado na ocasião que não haveria admissão do ingresso desse tipo de veículo até que se definisse o procedimento a ser adotado.

Em análises realizadas no âmbito da ANTT, a GETAU/SUPAS informou que a questão apresentada envolve outros países também, como a Argentina e Paraguai, além do Uruguai, e encaminhou a demanda a esta Gerot.

Na Nota Técnica nº 44/GEROT/SUPAS/ANTT/2017 (fls. 03/04) restou consignado que compete à ANTT apenas autorizar a prestação do serviço de transporte rodoviário regular interestadual e internacional de passageiros, bem como o transporte de passageiros sob o

regime de fretamento, não havendo regulação sobre o transporte coletivo internacional caracterizado como próprio.

Em seguida, a ASTEC na Nota Técnica nº 05/2017 (fls. 5/11), em que pese ratificar o entendimento de que a ANTT não teria competência legal para regular o transporte rodoviário coletivo de passageiros realizado em veículos próprios, sem remuneração, que não estejam classificados na categoria aluguel prevista no CTB, entendeu que se faz imprescindível conciliar os procedimentos de fiscalização dos países e consolidar a documentação necessária para atestar o caráter não oneroso desse tipo de viagem, e submeteu a matéria à apreciação da Procuradoria Federal junto à ANTT.

A Procuradoria Federal, pelo Parecer nº 02918/2017/PF-ANTT/PGF/AGU (fls. 12/16), entendeu que a Lei de criação da ANTT não excluiu a possibilidade de regulamentação do transporte rodoviário interestadual e internacional de passageiros a título próprio, e que se encontra no âmbito da discricionariedade técnica motivada da Agência regulamentar ou não a questão, de forma a melhor atender ao interesse público incidente sobre o setor de transportes.

Ao final, retornaram os autos pela ASTEC a esta SUPAS através do Despacho nº 20/2017, sugerindo a elaboração de uma proposta, com base nas análises técnicas já proferidas, conforme acordado na LII Reunião do SGT nº 05 – Transporte do Mercosul, a qual será apresentada e discutida nas próximas reuniões bilaterais.

PROPOSTA

Para que seja possível o controle e informação desse tipo de transporte pela ANTT, qual seja, aquele realizado por veículo coletivo próprio (que não da categoria aluguel), sem finalidade comercial, temos como parâmetro, a Resolução ANTT nº 4.777/2015, que regulamenta o serviço de transporte em regime de fretamento.

O art. 30 da Resolução dispõe que, em caso de *transporte próprio em veículo de categoria aluguel*, o transportador deve enviar à ANTT, por meio de envio de formulário



disponível em seu sítio eletrônico, uma declaração atestando a ausência de fins comerciais na viagem:

“Art. 30. O transporte próprio realizado em veículo do tipo micro-ônibus ou ônibus classificado no Certificado de Registro e Licenciamento de Veículo – CRLV como categoria aluguel depende de declaração da autorizatória para a ANTT atestando a ausência de fins comerciais.

Parágrafo único. **O disposto no caput também se aplica ao transportador não cadastrado na ANTT, desde que pretenda realizar o transporte próprio em viagem interestadual ou internacional.**” (grifamos)

Por esse dispositivo, verifica-se que não se trata de emissão de uma autorização para a realização do transporte próprio, mas apenas de uma comunicação à ANTT¹, que servirá, sobretudo, para controle no âmbito de fiscalização dos serviços de transporte rodoviário internacional de passageiros.

Nesse sentido, para o caso presente, em consonância com o que foi levantado na Reunião Bilateral por parte do Uruguai, propõe-se a criação de um formulário nos mesmos moldes (doc. anexo), para que a ANTT obtenha o cadastro e controle desse tipo de transporte próprio - sobre o qual há atualmente uma lacuna na legislação, e que deverá ser apresentado a eventual fiscalização e autoridades aduaneiras.

O cadastro deverá conter os dados do responsável pelo transporte, dos passageiros, do documento do veículo, e informações sobre o itinerário e datas de entrada e saída, juntamente com o comprovante de contratação de seguro (na modalidade “Carta Verde”, como se verá a seguir) e o Certificado de Inspeção Técnica Veicular, além da declaração expressa de realização de transporte *próprio*.

¹ Acesso ao formulário pelo link http://www.antt.gov.br/passageiros/Declaracao_de_Transporte_Proprio.html

SEGURO

A fim de adequar a melhor forma de proteção ao transporte internacional realizado por veículos coletivos próprios, inicialmente, cabe analisar a questão relacionada aos seguros internacionais e as hipóteses em que ele se torna obrigatório na legislação vigente.

A norma contida no Anexo III, Seguros, do ATIT (Decreto nº 99.704, DE 20 DE NOVEMBRO DE 1990), prevê:

"Artigo 13. - As empresas de transporte terrestre que realizem viagens internacionais deverão contratar seguros pelas responsabilidades emergentes do contrato de transporte, seja ele de carga, de pessoas ou de sua bagagem - acompanhada ou despachada e a responsabilidade civil por lesões ou danos ocasionados a terceiros não transportados, de acordo com as normas que se estabelecem no Anexo "Seguros" do presente Acordo.

(..)

"ANEXO III

SEGUROS

Artigo 1

A obrigação para a empresa que realizam viagens internacionais, prevista no artigo 13 do Capítulo I do presente Acordo, é **extensiva aos proprietários ou condutores dos veículos destinados ao transporte próprio, ficando limitada a responsabilidade civil por lesões, morte e danos a terceiros não transportados.** " (grifamos)

Embora o *transporte próprio* seja definido no art. 19 do ATIT, como ***transporte não remunerado de cargas***, conforme bem salientou a ASTEC às fls. 08v., é possível considerar, pela leitura do art. 13 e do Anexo III, que transporte próprio se aplicaria a todas aquelas hipóteses (carga, pessoas, bagagens).

A Resolução MERCOSUL/GMC/RES. Nº 120/94, por sua vez, trata da obrigatoriedade do Seguro de Responsabilidade Civil do proprietário e/ou condutor de veículos terrestres (***automóvel passeio*** - particular ou de aluguel) não matriculados no país de ingresso em viagem internacional – para danos causados a pessoas ou objetos não transportados.

Nota-se, em ambos os casos, a preocupação do legislador em proteger, principalmente, os terceiros não transportados em caso de acidentes causados ou em decorrência do transporte efetuado por veículo procedente de outro país.

Essa modalidade de seguro é ofertada no mercado pelo produto “Carta Verde”, e visa cobrir as indenizações que os proprietários e/ou condutores de veículos de passeio em trânsito por países do Mercosul que não seja o de sua origem, sejam obrigados a pagar por danos corporais e/ou materiais causados a terceiros nestes países.

Considera-se o risco coberto a responsabilidade civil por danos materiais e/ou corporais a terceiros não transportados pelo veículo segurado, em consequência de acidente de trânsito causado: pelo veículo segurado, sendo este, necessariamente, de passeio (particular ou de aluguel), não licenciado no país de ingresso; por objetos transportados no veículo em lugar, em seu interior, destinado a esse fim; e por reboque acoplado ao veículo segurado, desde que também discriminado na apólice/endosso.²

Assim, entendemos que, a fim de atender à demanda do Uruguai, nesse primeiro momento, a obrigatoriedade na adoção do seguro na modalidade “Carta Verde” ao transporte internacional rodoviário realizado a título próprio em veículo coletivo poderá suprir a preocupação relacionada aos terceiros não transportados – e atendida a reciprocidade, também proteger cidadãos brasileiros no caso de acidentes, no Brasil, causados por veículos procedentes de outro país. Nada obsta, em todo caso, o contratante realizar seguro também dos seus passageiros (“Carta Azul³”) conforme sua conveniência.

Segundo informações obtidas junto à Federação Nacional de Seguros Gerais (FenSeg), tanto o Seguro Carta Verde como o Carta Azul podem ser contratados por viagem, e a precificação é proporcional ao número de dias de cobertura, variando para menos quando o

² Quais são os objetivos e os riscos cobertos do Seguro CARTA VERDE?
<http://www.tudosobreseguros.org.br/portal/pagina.php?l=705>, acesso em 19.04.2018.

³ É um seguro que cobre a responsabilidade civil do proprietário e/ou condutor de veículos automotores terrestres não matriculados nos países de ingresso em viagem internacional, por danos causados a pessoas ou coisas, transportadas ou não, à exceção da carga transportada. <http://www.tudosobreseguros.org.br/portal/pagina.php?l=726>, acesso em 23.04.2018.

transporte for fronteiro. Ainda, o acesso a essa contratação é amplo, além de existir uma boa estrutura formada por corretores e seus prepostos, nos principais pontos de fronteira.

Sem prejuízo, sugere-se que, num segundo momento, seja proposta a alteração da Resolução MERCOSUL/GMC/RES. Nº 120/94 SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO, para estender o Seguro de Responsabilidade Civil do proprietário e/ou condutor de veículos terrestres aos veículos *coletivos particulares* não matriculados no país de ingresso em viagem internacional, como ônibus, vans e micro-ônibus.

CERTIFICADO DE INSPEÇÃO TÉCNICA VEICULAR

Atualmente, os veículos de transporte de passageiros e cargas habilitados nos termos do ATIT, leia-se, *a título oneroso*, devem submeter-se a uma inspeção técnica veicular periódica, em conformidade com as disposições da Resolução GMC Nº 75/97.

No Brasil, conforme Resolução do CONTRAN nº 359/2010, é atribuição do Departamento Nacional de Trânsito – DENATRAN, a competência para realizar, através das empresas licenciadas, a inspeção técnica dos veículos utilizados para o transporte rodoviário internacional de cargas ou de passageiros.

O modelo do Certificado de Inspeção Técnica Veicular (CITV) para os veículos utilizados no transporte rodoviário internacional, é definido pela PORTARIA CONJUNTA DENATRAN/DPRF Nº 47 DE 15 DE AGOSTO DE 2002.

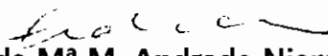
No entanto, como informado pelo próprio DENATRAN, para que seja possível exigir o CITV para os outros tipos de veículo é necessário que a Resolução do GMC seja alterada, ou que seja criada uma nova abrangendo também os veículos coletivos caracterizados como próprios.

Com isso, o DENATRAN deverá ser comunicado para alterar o normativo e possibilitar às empresas licenciadas concederem também o selo a esse tipo de veículo.

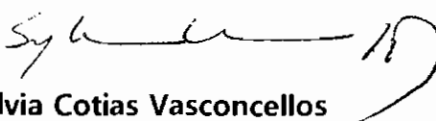
Dessa forma, para que seja possível a exigência de Certificado de Inspeção Técnica Veicular para veículos coletivos próprios que façam o transporte internacional, o tema deverá ser objeto de acordo bilateral ou nova regulamentação pelo GMC, para então ser recepcionado pela legislação brasileira.

ENCAMINHAMENTO

Ante o exposto, submeto a presente nota técnica à apreciação superior, sugerindo o envio à ASTEC para as devidas providências.


Fernanda M^a M. Andrade Niemeyer
Especialista em Regulação

De acordo. À SUPAS.
Em 04/05/2018.


Sylvia Cotias Vasconcellos

Gerente de Regulação e Outorga de Transporte de Passageiros

De acordo. À ASTEC.
Em 08/05/2018.


Ismael Souza Silva

Superintendente de Serviços de Transporte de Passageiros



DECLARAÇÃO DE TRANSPORTE PRÓPRIO - INTERNACIONAL

Preencha os campos abaixo para encaminhar à ANTT a declaração de transporte próprio. Após clicar no botão 'Enviar', imprima a declaração.

RESPONSÁVEL PELO TRANSPORTE

Nome:

CNH:

CPF:

PASSAGEIROS

Nomes

CPF

Nacionalidade

DADOS DO CRLV DO VEÍCULO

Nome do proprietário:

Placa:

INFORMAÇÕES DA VIAGEM

Origem

UF:

Município:

Data de início:

Destino (se houver mais de um, preencher somente com a localidade mais distante)

País:

UF:

Município:

Data de chegada:

Data de término da viagem:

(Retorno à Origem)

DECLARO, sob as penas da lei, que assumo integral responsabilidade pela realização da viagem acima descrita como transporte próprio e que estou ciente que a falsidade dessas declarações configura crime previsto no art. 299, do Código Penal Brasileiro.

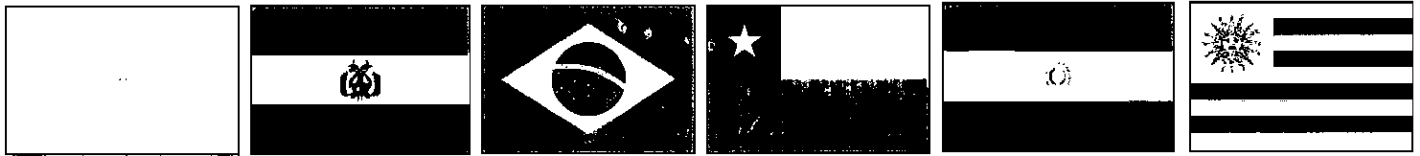
DECLARO ter ciência da necessidade do porte obrigatório dos seguintes documentos:

- APÓLICE DE SEGURO INTERNACIONAL COM COBERTURA A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS – “CARTA VERDE”
- CERTIFICADO DE INSPEÇÃO TÉCNICA VEICULAR CONFORME MODELO DETERMINADO NA PORTARIA CONJUNTA DENATRAN/DPRF Nº xxxxxx

ANEXO XII



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**



Argentina

Bolivia

Brasil

Chile

Paraguay

Uruguay

**CONSEJO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERAS DEL
MERCOSUR – BOLIVIA Y CHILE.
“CONDESUR”**

**“La verdadera integración nace del Sector Privado y se materializa en los pasos de frontera”
COORDINADORA: CAPATIT – PARAGUAY.**

Asunción, 08 de Mayo de 2018.

**Señores Coordinadores Nacionales
Del Sub Grupo Nº 5 – Transporte de MERCOSUR.**

Los Representantes de las Entidades Miembros de CONDESUR – CONSEJO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS DEL MERCOSUR, presentan a las autoridades del SGT Nº 5 los siguientes temas que explican las problemáticas centrales del transporte internacional de cargas y que generan un alto impacto negativo en el sector y las economías de los países de la región.

Asimismo, solicitamos a los Coordinadores Nacionales tener a bien considerar la incorporación de estos ítems en la agenda de trabajo del SGT Nº 5.

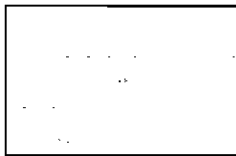
En tal sentido, los Miembros del CONDESUR haremos entrega de un documento consensuado que desarrollará de manera amplia y detallada diversos aspectos de los mismos, durante la próxima reunión a llevarse a cabo los días 30, 31 de mayo y 01 de junio en la Ciudad de Asunción (PY).

De esta forma deseáramos contribuir con los siguientes temas:

1. Tratamiento Permanente de Facilitación Fronteriza.
2. Unificación de los criterios de fiscalización en los países miembros.
3. Cumplimiento estricto de lo establecido en el ATIT.
4. OEA – Operador Económico Autorizado.
5. Asuntos Aduaneros: Lacre Electrónico, Ventanilla Única, DU-E, implementar medidas contingencia en casos de huelgas de funcionarios de los Organismos de Control.
6. Convenio TIR – Convenio de Transporte Internacional por Carretera.
7. Corredor Bioceánico.
8. Seguros Internacionales.


RICARDO SVEC.
Cámara Paraguaya de Transporte
Internacional Terrestre – CAPATIT.


MIGUEL RIVAS.
Confederación Argentina del Transporte
Automotor de Cargas – CATAC.



Argentina

Bolivia

Brasil

Chile

Paraguay

Uruguay

**CONSEJO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERAS DEL
MERCOSUR – BOLIVIA Y CHILE.
“CONDESUR”**

**“La verdadera integración nace del Sector Privado y se materializa en los pasos de frontera”
COORDINADORA: CAPATIT – PARAGUAY.**

JUAN JOSE MININNI.

Federación Argentina de Entidades Empresarias
del Autotransporte de Cargas – FADEEAC.

JULIO GAMARRA.

Asociación Gremial de Empresarios
De Transporte de Paraguay – AGETRAPAR.

SONIA ROTONDO.

Asociación Nacional de Transporte de Cargas
Y Logística – NTC.

SILVIA SUDOL.

Asociación de Transportistas de Cargas
Internacional – ATACI.

Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

ANEXO XIII



**9, 10, 11 de mayo - 2018
Asunción - Paraguay**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-21963657-APN-GTYN#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Mayo de 2018

Referencia: Nota NO-2018-21127624,

En respuesta a: NO-2018-21127624-APN-SSTA#MTR

A: Luis Vicente Molouny (SSGAT#MTR).

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su consulta efectuada por su Nota NO-2018-21127624, respecto de la posibilidad de contratar el seguro de responsabilidad civil del transportista automotor de cargas –indistintamente- en el país de origen o en el país de destino de la carga.

En razón de ello, y en virtud de lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 12.988 que prohíbe asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional, es que esta Gerencia Técnica y Normativa de Superintendencia de Seguros de la Nación considera que esa intención no es viable ni jurídica ni técnicamente.

Sin otro particular saluda **atte.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI130715117584
Date: 2018.05.10 13:10:50 -03'00'

Juan Ignacio Perucchi
Gerente
Gerencia Técnica y Normativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI1
30715117584
Date: 2018.05.10 13:10:50 -03'00'